



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CONSEJO DE MONUMENTOS  
NACIONALES

## **ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

*SESIÓN DEL MES DE MARZO 2003*

*5 DE MARZO 2002*

**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**  
**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

***SESIÓN DEL MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 2003***

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:	:	Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión. Preside la Sra. Clara Budnik, Vicepresidenta Ejecutiva. Estuvieron presente los consejeros Sra. María Teresa Planella, Sra. Bárbara de Vos, Sra., María Loreto Torres, Sra. María Eliana Ramírez, Sra. Marta Cruz-Coke, Sra. Ivannia Goles, los Sres. Hernán Montecinos, Juan Benavides, Juan Manuel Valle, Sergio Martínez y el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza Monteiro.

Asistieron además la Sra. Silvia Pirotte, de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, el Sr. Cristian Catricura, de Conadi, el Sr. Rolando Martínez, en representación del Ministerio de Defensa Nacional, el Sr. Alejandro Marín de CONAMA, la Sra. Pamela Fernández del Ministerio de Bienes Nacionales, el Sr. Angel Lazo de CONAF, el Sr. Alan Trampe de la Subdirección de Museos Dibam, las Sras. Mireya Danilo y María Isabel Montes de la DA-MOP, el Sr. Cristian Undurraga, arquitecto proyectista, la Srta. Karina Aliaga, la Srta. Claudia Prado, el Sr. Mario Vásquez, Srta. Pamela Silva, el Sr. Christian Matzner, la Sra. Marta Vega, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

Excusaron su asistencia el Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, el Sr. José Chapochnick, de la Sociedad de Escritores de Chile y el Sr. Gastón Fernández de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

## TABLA

1. En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión.

Se consulta si hay observaciones al acta.

Se aprueba.

2. Se informa del nombramiento como Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales al Sr. Sergio Bitar.

Informa el Sr. Ángel Cabeza

3. Se informa que la Sra. Mariana Aylwin Ministra de Educación firmó los siguientes decretos:

**Decreto Exento Nº 1231** de 6 de diciembre de 2002 que autoriza la extracción desde el territorio nacional de doce piezas antropomorfas de propiedad del Museo Nacional de Historia Natural para ser exhibidas en la exposición “**Los ismos de Ramón y un apéndice circense**”, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, España.

**Decreto Exento Nº 10** del 7 de enero de 2003 que autoriza extracción desde el territorio nacional de 167,6 kg. de huesos de mamíferos y aves, para análisis de especialistas de la Universidad Estatal de New Jersey, Rutgers, EE.UU.

4. En el mes de enero vino el país el Director General de la UNESCO y visitó Valparaíso, además se reunió con las autoridades tanto en Santiago como en Valparaíso.

5. Se informa que se ha conformado la delegación que participará en las reuniones sobre Valparaíso como Patrimonio Mundial en París. Las reuniones son:

- Con ICOMOS (Reunión del Comité Ejecutivo de ICOMOS y Reunión del Panel del Patrimonio Mundial de ICOMOS)
- XVI Reunión Extraordinaria del Comité de Patrimonio Mundial.

Se informa que el tema de Valparaíso se resolverá en la Reunión de Comité de Patrimonio Mundial que se realizará en China en junio próximo, donde votan 21 países.

Además en esta oportunidad se realizarán gestiones para promover la candidatura de Chile al Comité de Patrimonio Mundial cuyas elecciones se realizarán en octubre de 2003 en París.

6. Se comunica que se está preparando el Informe Periódico de Aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural .

Se ofrece copia a los consejeros para entregar observaciones en un plazo de 2 semanas.

7. Se informa que en diciembre fueron entregados oficialmente al Centro del Patrimonio de la UNESCO nuevos antecedentes que complementan el expediente de la postulación de la ciudad de

Valparaíso a la Lista del Patrimonio Mundial. Se agradece en especial a la consejera Sra. Loreto Torres en la preparación de estos antecedentes.

8. Se informa que se han reeditados dos publicaciones del Consejo de Monumentos Nacionales, estas corresponden a las "Convenciones Internacionales sobre Patrimonio Cultural" y "El autofinanciamiento del Patrimonio Ferroviario"

Se ofrece a los consejeros ejemplares de ambas publicaciones.

9. En el mes de enero se envió un oficio en el cual se informa que el Gobierno de Chile está postulando a ser uno de los países miembros del Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO. Este Comité está integrado por 21 países. Chile nunca ha sido miembro y postula por vez primera. Votan todos los países miembros de UNESCO y la elección se llevará a cabo en la próxima Asamblea Mundial de dicho organismo que tendrá lugar en París, a fines del presente año.

En este oficio se solicita proponer a lo menos el nombre de una persona y enviar sus antecedentes a la secretaría del CMN antes del 3 de marzo del presente año. En la primera sesión de nuestra entidad se debe seleccionar tres candidatos, los cuales serán propuestos a las Sras. Ministras de Educación y de Relaciones Exteriores.

La consulta no solo considera las instituciones que son integrantes del CMN, sino también a otras del sector público y privado.

Se solicita se aclaren algunos conceptos de esta carta y se acuerda proponer los nombres en la sesión del mes de abril.

10. Se reciben las actas de los siguientes Consejos Asesores:

CAMN de Iquique del 23.01.2003 y 20.02.2003

CAMN de Valdivia del 16.01.2003

### **COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES**

11. La Srta. Pamela Maturana, Directora Museo Histórico – Arqueológico de Quillota, solicita el Patrocinio de este Consejo, para respaldar su proyecto FNDR Bip N° 20165954 – 0 de Ampliación, Restauración y/o Traslado del Museo Histórico – Arqueológico de Quillota. El lugar que proponen para el funcionamiento del Museo Municipal, es el recinto de la Estación de Ferrocarriles de Quillota, el cual ha sido señalado por la Ley de Urbanismo y Construcciones como Sitio de interés Histórico (sic). Remiten ORD. 002 del 08.01.2003.

El Consejo resolvió solicitar una copia que detalle el proyecto en cuestión, para poder estudiar a conciencia la solicitud. Además de incluir las observaciones realizadas por la comisión de Arqueología.

12. El Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, solicita autorizar el préstamo temporal de la pintura de Enrique Zañartu "Sin Título, 1983" para una Retrospectiva de este destacado artista nacional, esta exposición esta a cargo de la Fundación Telefónica Chile. La

muestra se realizará entre el 27 de marzo y el 22 de junio de 2003, en la sala de exposiciones de la Fundación. Remite Carta del 20.01.2003.

El Consejo acordó aprobar la solicitud, ya que están dadas las garantías de seguros comprometidos, traslado y embalaje. Además promueven y difunden nuestro patrimonio pictórico.

13. La Sra. Silvia Pellegrini, Vicerrectora de Comunicaciones y Extensión de la Universidad Católica de Chile, solicita autorizar el proyecto de remodelación de la vereda frente a la Casa Central, en Alameda Nº 340. Este proyecto contempla mantener la estatua de monseñor Crescente Errázuriz, frente a la puerta principal, desplazar el busto de don Abdón Cifuentes 20 metros hacia el poniente y ubicar uno nuevo de don Carlos Casanueva al costado izquierdo del monumento central. Remiten Carta VRCE – 01/03 del 24.01.2003.

El Consejo resolvió aprobar el proyecto que incluye el desplazamiento de los monumentos señalados como también la construcción de uno nuevo que honre la memoria de don Carlos Casanueva. Esta aprobación estaría supeditada al pronunciamiento de la Municipalidad de Santiago, ya que en los antecedentes no se adjunta una carta con su parecer.

14. El Sr. Carlos Kinast, empresa inmobiliaria ICOM Ltda. Solicita pronunciamiento de este Consejo, en relación con el terreno ubicado en José Domingo Cañas 1367, declarado Monumento Histórico. Esta empresa está estudiando la posibilidad de comprar el lugar para construir y comercializar un proyecto inmobiliario de 11.000 metros cuadrados construidos sobre la cota cero, que constará de 150 departamentos. Frente a la propiedad se encuentra el Monumento Público José Domingo Cañas. Por los antecedentes expuestos quieren saber cual es el procedimiento a seguir. Remiten Correo Electrónico del 30.01.2003.

En atención al carácter de esta declaración y los pormenores relacionado con su declaratoria, es que este Consejo acordó pronunciarse de forma categórica frente a esta solicitud, es decir, el Consejo apoya cualquier iniciativa que este a favor de la construcción de un memorial para que en Chile y en el Mundo nunca más acontezcan sucesos como los vividos, presenciados y recordados en José Domingo Cañas 1367.

15. El Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales de la comuna de Santiago, a raíz de una consulta realizada a la DOM, presenta su inquietud por unos monolitos conmemorativos a la ejecución de los Tajamares. Estos se encontraban a ambos lados de la ribera, en la zona en que se construyó el Puente La Paz. El Sr. Saavedra tiene la impresión que estos monolitos fueron destruidos y que las placas están en poder de la Sociedad Concesionaria. Es por ello que solicita al Consejo de Monumentos Nacionales hacer efectiva la obligación de restituirlos. Remite ORD. 0029 del 26.02.2003.

Por cuanto este es un tema enmarcado dentro del proyecto Costanera Norte, el cual por la competencia del mismo fue abordado por la Comisión de Arquitectura, serán ellos quienes realicen las consultas respectivas, para luego remitirlas a la Comisión de Monumentos Públicos.

16. Se informa sobre la investigación realizada al monumento público de George Cumming (sic), léase Canning, ya que existe un error en la inscripción del nombre en el monumento.

Se toma nota.

17. Se informa que la Directora del Museo del Limarí, pone en conocimiento de este Consejo que las piezas pertenecientes a la colección del Museo, que fueron prestadas a la Corporación Bodegón Cultural de Los Vilos (Préstamo Autorizado por El Consejo de Monumentos Nacionales), han sido devueltos en perfecto estado.

Se toma nota.

### **COMISION PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

#### **Importantes**

18. En relación a la alteración del patrimonio arqueológico en el área de Taira se ha recibido:

18.1 “Informe de impacto de faenas de una empresa particular sobre patrimonio arqueológico de la Localidad de Taira, Alto Loa II Región de Chile” elaborado a petición de este Consejo por el arqueólogo especialista en dicha área Sr. José Berenguer.

18.2 Carta N° 56 del 17 de enero de 2003 del Sr. Manuel Opazo, Consejero Jurídico (I) de Codelco Chile, División Codelco Norte, en que informa acerca de lo consultado por este Consejo en torno a la destrucción de patrimonio arqueológico en la localidad de Taira.

El Consejo acordó remitir estos antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

19. La Comunidad Atacameña San Francisco de Chiuchiu, a través de su presidente Sr. Osvaldo Galleguillos, remite:

19.1 Carta fechada el 25 de noviembre de 2002, dirigida al Director Regional de Aguas de la II Región, en la cual informan que la comunidad ha tomado conocimiento del otorgamiento de una concesión de exploración de aguas subterráneas al Sr. John Hoffert. Destacan que en el lugar entregado en concesión existen talleres líticos verificados por un equipo de arqueólogos de la U. de Chile en conjunto con la comunidad, por lo cual solicitan informar al titular de la concesión de dicha situación, para que tome las precauciones necesarias para evitar la destrucción de este patrimonio.

19.2 Carta fechada el 25 de noviembre de 2002, dirigida al Director Regional de Aguas de la II Región, en la cual informan que con sorpresa se han enterado de la solicitud de exploración de aguas subterráneas presentada por la Sociedad Minera Ojos del Salado en un sector reclamado ancestralmente por la Comunidad. Ante esta situación, piden no dar a curso a la citada solicitud de la Sociedad Minera.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

20. Por medio de ORD. N° 153/2003 del 11 de febrero de 2003 la Sra. Jenny Tapia, Directora Regional (S) de la CONAMA II Región, remite copia del Acta N° 001/2003 de la reunión realizada entre el Titular del proyecto “Turismo de Naturaleza en Beter” y representantes del Consejo Asesor del CMN de San Pedro de Atacama, y otros servicios públicos. En dicha reunión se presentó al Sr. Ulises Cárdenas, encargado de la elaboración del Plan de Protección y Valorización del sitio Arqueológico “Pueblo de Indios de Beter”, y se aprobó un cronograma de trabajo para la elaboración de dicho plan.

El Consejo acordó indicar a la CONAMA el perfil curricular del arqueólogo jefe del proyecto y solicitar un equipo de arqueólogos para la implementación de él.

21.1 Mediante Ord. N° 074 del 7 de febrero de 2003 el Sr. Jorge Peralta Villagra, Gobernador Provincial de Tocopilla, informa que la I.M. de Tocopilla se encuentra ejecutando el proyecto "Implementación de un Museo Arqueológico en el Complejo Cultural de Tocopilla", financiado por Fondart 2002. Para ello se está poniendo en valor la colección arqueológica del Liceo "Domingo Latrille", y está interesados en la colección caleta "La Cuchara" de Tocopilla, ofrecida por el Sr. Claudio Castellón, y que se encuentra depositada en el Museo Arqueológico de Maria Elena. Por ello solicita a este Consejo autorizar el traslado de esta colección al Museo Arqueológico del Complejo Cultural Tocopilla.

21.2 A través de Ord. N° 07/105 del 26 de febrero de 2003 el Sr. Rodrigo González, Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación solicita dar respuesta al Ord. 074 arriba citado.

El Consejo acordó responder, indicando los requisitos mínimos que debe cumplir el Museo.

22. Mediante email del 26 de enero de 2003 la Sra. Catherine Westfall remite antecedentes sobre daños causados al patrimonio arqueológico en dos puntos del camino Carrizalillo – Pircas Negras, Comuna de Tierra Amarilla, III Región. Los daños fueron realizados por una empresa contratista de Vialidad del MOP de la III Región, y los sitios corresponden a dos aleros rocosos con depósitos arqueológicos, uno de ellos detectado en el EIA "Proyecto camino de acceso desde Copiapó a Mina Refugio – Compañía Minera Maricunga".

El Consejo acordó responder.

23. La Comisión de Patrimonio Arqueológico informa que el día 12 de febrero de 2003 se sostuvo una reunión con los Srs. Ricardo Martelletti, Juan Küster y Gonzalo Ardanaz, representantes de la Concesionaria Costanera Norte, con la finalidad de tratar el tema de la conservación y puesta en valor de los materiales arqueológicos obtenidos en los trabajos de la Costanera Norte, entre ellos varios segmentos de Tajamares de fines del siglo XVIII e inicios del XIX.

El Consejo acordó pedir un plan de puesta en valor del Tajamar encontrado en la salida a Recoleta para su evaluación. Sobre la conservación y puesta en valor del material arqueológico recuperado, el Consejo acordó solicitar que se cumpla lo establecido en la Resolución Ambiental que calificó el proyecto.

24. Mediante carta del 3 de marzo de 2003 el Sr. Carlos Marín, representante del Deán de la Catedral Metropolitana, y en relación con el tema de construcción de una nueva cripta para la Catedral, informa que es de su interés dar cabal cumplimiento a lo solicitado por este Consejo mediante carta del 19 de diciembre de 2002, en relación a la implementación de un plan de Investigación Arqueológica. Dado el interés de la materialización definitiva del proyecto, y que este puede tener un costo muy alto, solicitamos la colaboración del Consejo para determinar la forma de financiar estos gastos, o la colaboración para que resulte lo menos oneroso posible. Además solicita alguna nómina de arqueólogos para cotizar el estudio solicitado.

El Consejo acordó indicar que no cuenta con presupuesto ni personal para poder cooperar en esta investigación, sugiriendo buscar financiamiento en la empresa privada a través de la Ley de Donaciones Culturales. Además no tiene facultad para recomendar a profesionales, sugiriendo contactarse con la Sociedad Chilena de Arqueología o a la Universidad de Chile para ello.

25. En relación al Proyecto “Sistema de Riego y Drenaje Valle Purén, Lumaco y Los Sauces”, se ha recibido:

25.1 D.O.H. N° 133 del 9 de enero de 2003 del Sr. Eduardo Bartholin, Director de Obras Hidráulicas del MOP, quien remite los antecedentes solicitados por este Consejo, para poder actuar como mediador entre el Sr. Tom Dillehay, que presenta un permiso de prospección y excavación arqueológica para el Valle de Purén, y el Sr. Iván Cáceres de la Empresa Consultora de Ingeniería Luis San Martín – SMI, profesional contratado para realizar la Línea de Base Arqueológica del Proyecto “Sistema de Riego y Drenaje Valle Purén, Lumaco y Los Sauces”, en la IX Región. También solicita contar con la información arqueológica levantada a la fecha por el Sr. Dillehay, con el fin de evitar un trabajo paralelo, y ahorrar recursos al Estado.

El Consejo acordó actuar como mediador.

25.2 El Sr. Tom Dillehay, en respuesta al Ord. CMN N° 419 del 27 de enero de 2003, remite carta del 17 de febrero de 2003, en que informa de su conocimiento del proyecto “Sistema de Riego y Drenaje del Valle de Purén, Lumaco y los Sauces”. Indica además que esta trabajando en esa área desde 1993, y ha realizado el 100% de las prospecciones del área señalada. No esta dispuesto a facilitar estos datos a una consultora Ambiental, que puede hacer uso de esta información para suplir su propio trabajo asalariado. Indica también que es posible que el MOP de Santiago no haya informado al CMN que ha estado trabajando con el MOP de la IX Región, existiendo un compromiso formal con su SEREMI para el traspaso de la información solicitada al MOP. Por último plantea que su proyecto puede continuar trabajando con el MOP de Temuco.

El Consejo acordó estudiar.

26. Por medio de carta del 30 de enero de 2003 la arqueóloga Sra. Leonor Adán informa que durante el mes de enero de 2003 realizó la entrega al Museo Regional de la Araucanía de parte de la colección alfarera del By- Pass Temuco, Lincaco Chico – Km20 y Lof Mahuida – Km15. Adjunta inventario de las piezas remitidas y recepcionadas. Comunica que en esa misma ocasión retiró otro conjunto de piezas para objeto de finalizar el análisis, las que serán devueltas en abril del año en curso, adjuntando inventario de las piezas retiradas.

Se toma nota.

27. Mediante Ord. N° 156 del 10 de febrero de 2003 la Sra. Marinela Huenchor, Directora Regional CONADI Región de Los Lagos solicita a este Consejo disponer de un equipo técnico que verifique la existencia de conchales en la Isla San Pedro, comuna de Quellón, en atención a la petición demandada por el Consejo General de Caciques de la Butahuapichillhue.

El Consejo acordó estudiar.

28. A través de fax del 20 de enero de 2003 el Sr. Adalbert Zierz, abogado de la empresa alemana Denkmalpflege Maar GmbH, solicita una entrevista con el Secretario Ejecutivo de este Consejo, con la finalidad de presentar el proyecto de conservación y restauración de Moai y Ahu en Isla de Pascua que la citada empresa proyecta realizar.

El Consejo acordó conceder la entrevista.



29. Por medio de carta del 22 de enero de 2003 el Sr. Donald Jackson, Presidente de la Sociedad Chilena de Arqueología remite "Propuesta de una Normativa de Estándares Mínimos en las distintas fases de los trabajos arqueológicos de los Estudios de Impacto Ambiental y las Declaraciones de Impacto Ambiental".

El Consejo acordó estudiar.

30. La Comisión de Patrimonio Arqueológico del Consejo informa que los días 26, 27 y 28 de febrero de 2003 el Sr. Mario Vásquez, integrante de esta Comisión, asistió a un Seminario-Taller en Tilcara (Provincia de Jujuy, Argentina), con el objeto de comunicar los avances del proceso de postulación del Camino del como patrimonio mundial de la UNESCO, en su segmento correspondiente a Chile. Se presentaron principalmente los avances de coordinación, el concepto respecto a la postulación que maneja el Consejo, la conformación del equipo de especialistas y las tareas a realizar este año. Un objetivo central de la participación en este Seminario-Taller fue recopilar los criterios de inclusión utilizados por el equipo de especialistas argentinos con miras a ser discutidos en las reuniones con el equipo chileno.

Se toma nota

#### **Solicitudes**

31. Por medio de carta del 6 de enero de 2003 el Sr. Edmundo Martínez de Los Ríos, de Sociedad "Cabo de Hornos Limitada", solicita renovación del permiso para la extracción del cargamento de la fragata inglesa "Cape Horn", hundida en la Bahía de Pichidangui, Comuna de Los Vilos, en la IV Región, por un plazo de cinco años. Hace referencia a un acuerdo de la sesión del 03 de enero de 1996 del Consejo de Monumentos, que señala que no se declarará como Monumento Histórico la carga del "Cape Horn". Indica que en calidad de donación, entregará al Consejo la cantidad de cuatro barras de cobre, del total de 500 toneladas de cobre en que se estima el cargamento.

El Consejo acordó rechazar la solicitud de renovación ya que por Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 311 del 8 de octubre de 1999, se establece que toda traza de existencia humana que se encuentre en el fondo de ríos y lagos y en fondos marinos que existen bajo las Aguas Interiores y Mar Territorial de la República de Chile, por más de 50 años, es Monumento Histórico. Por ello cualquier solicitud de autorización o de renovación debe presentar todos los requisitos expresados en el Artículo N° 7 del *Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*.

32. En relación al punto 12 de la Tabla de Arqueología de la sesión del 15 de enero de 2003, en que la Sra. Pilar Rivas solicita autorización para la implementación de las medidas de mitigación del Plan de Manejo del Proyecto Las Brisas de Santo Domingo Sur, para los sitios 3, 10 al 14, 15, 8 y 2, este Consejo solicitó los antecedentes faltantes y realizó observaciones al proyecto. Mediante carta del 31 de enero de 2003 la Sra. Rivas acoge las observaciones realizadas por este Consejo, y remite los antecedentes faltantes, acotando la solicitud sólo a los sitios N° 3, N° 10 al 14 y N° 15, no existiendo así impedimentos para otorgar la autorización solicitada.

El Consejo acordó otorgar.

33. A través de carta del 03 de febrero de 2003 el Licenciado en Arqueología Sr. Rodrigo Sánchez solicita autorización para la realización de pozos de sondeo en el marco del proyecto inmobiliario Valle de Santa Elena, Comuna de Colina, Región Metropolitana, con la finalidad de delimitar los sitios registrados en forma previa, y evaluar su potencial estratigráfico y características, según lo solicitado por este Consejo.

El Consejo acordó otorgar.

34. Mediante carta del 16 de enero de 2003 la Licenciada en Arqueología Verónica Reyes solicita autorización a este Consejo para realizar 2 pozos de sondeo de 1 x 1 mt en el sector Pique Rotonda Grecia de la Línea 4 de Metro, para evaluar un posible hallazgo prehispano, dada la detección de un fragmento cerámico, posibles lascas y restos óseos animales durante la supervisión arqueológica de las obras. La solicitud se realiza en el marco del proyecto "Construcción de Obras Previas y Piques Tramo Tobaraba – Rotonda Grecia, Línea 4", aprobado por Resolución Exenta N° 693-A/2002.

El Consejo acordó otorgar.

35. Mediante carta del 25 de febrero de 2003 la Arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla solicita autorización para la realización de una red de pozos de sondeo en el sitio Velenunque 15, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones vertidas en la Resolución Exenta que califico el proyecto "Celulosa Arauco Planta Itata, VIII Región"

El Consejo acordó estudiar.

36. En relación a la solicitud de autorización arqueológica para el estudio de dos canoas registradas en el Lago Calafquén, se ha recibido la siguiente documentación:

36.1 Carta del 30 de enero de 2003 de la Sra. Leonor Adán, Directora de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, en que informa de la disponibilidad para efectuar un proyecto con un equipo interinstitucional conformado por profesionales de la Universidad Internacional Sek y de la Universidad Austral de Chile.

36.2 Carta del 30 de enero de 2003 del Sr. Pedro Pujante, Director del Programa de Arqueología Subacuática de la Universidad Internacional Sek, informa que se ha acordado con la Sra. Leonor Adán desarrollar conjuntamente el proyecto presentado con fecha 22 de agosto de 2002 por la Universidad Internacional Sek. Adjunta carta de acuerdo enviada por la Sra. Adán, y queda a la espera de la autorización solicitada a este Consejo.

36.3 Mediante carta del 25 de febrero de 2003 el Sr. Pujante, informa que suspende su disposición de realizar el estudio de las dos canoas en conjunto con la Universidad Austral, debido a diferencias insuperables con parte del equipo de la Universidad Austral (Sr. Diego Carabias). Pide que dada estas diferencias con el Sr. Carabias, se nombre otro Visitador Especial para sus campañas. Por último solicita se de respuesta a su solicitud de investigación de fecha 22 de agosto de 2002, comprometiéndose a invitar a participar a la Sra. Adán a título personal.

El Consejo acordó indicar que se trata de un sitio de Especial Relevancia, por lo que se solicitará a los investigadores que presenten un proyecto de investigación según lo establecido en el Artículo N° 7 del *Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*, y según los parámetros de la convención de la UNESCO sobre Patrimonio Subacuático.

37. A través de carta del 22 de diciembre de 2002 el Sr. Ovidio Ortega, de nacionalidad cubana y Arqueólogo de la Sociedad Anónima de Rescates Subacuáticos Oriflama, solicita autorización, tanto en contextos acuáticos y litorales, para la prospección, excavación, extracción, conservación y estudio de los restos náufragos del Navío de Registro Oriflama. Incluye el Proyecto de Investigación "Prospección y Rescate de los Restos del Navío de Registro "Nuestra Señora del Buen consejo y San Leopoldo", Alias El Oriflama.

El Consejo acordó rechazar la solicitud presentada en virtud que a) no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 17.288 y su Reglamento; b) es opuesta a la Convención sobre Patrimonio Subacuático de la UNESCO, que impide la comercialización de bienes patrimoniales, y que Chile se encuentre próximo a firmar; y c) no es coherente con la Carta de Sofía, que establece que las investigaciones arqueológicas subacuática deben guiarse por un proyecto de investigación científica, preocupándose por la conservación del sitio arqueológico y los materiales extraídos.

38. Sobre la solicitud de arqueología subacuática para la Isla Mocha:

38.1 En relación al punto 31 de la Tabla de Arqueología de la Sesión del 6 de noviembre de 2002, en que el Sr. Mario Guisande presentó el "Proyecto de Prospección Arqueológica Submarina en Isla Mocha" del Licenciado Alejandro Mirabal, Arqueólogo Marino de nacionalidad cubana con residencia en Portugal, el Sr. Guisande remite carta del 27 de diciembre de 2002, en que se delimita el área solicitada para la Isla Mocha, y pide resolver sobre su solicitud.

El Consejo acordó rechazar la solicitud presentada en virtud que a) no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 17.288 y su Reglamento; b) es opuesta a la Convención sobre Patrimonio Subacuático de la UNESCO, que impide la comercialización de bienes patrimoniales, y que Chile se encuentre próximo a firmar; y c) no es coherente con la Carta de Sofía, que establece que las investigaciones arqueológicas subacuática deben guiarse por un proyecto de investigación científica, preocupándose por la conservación del sitio arqueológico y los materiales extraídos.

- Mediante carta del 14 de febrero de 2003, el Sr. Mario Guisande retira su solicitud de Prospección para la zona de la Isla Mocha, Islote Quechol, playas e islotes adyacentes, debido a dificultades financieras.

Se toma nota.

39. Mediante carta del 14 de febrero de 2003 la Sra. Dominique Legoupil renuncia a los permisos arqueológicos vigentes en el Seno Unión y Puerto Bueno concedido por este Consejo el 9 de agosto de 2002. Y solicita la extensión de este mismo permiso a la Isla Focus y la costa sur de la Península Antonio Varas, en la Provincia de Ultima Esperanza, con la finalidad de desarrollar prospecciones y pozos de sondeo.

El Consejo acordó estudiar.

40. Por medio de Ord. N° 035/03 del 13 de febrero de 2003 la Sra. Paola Grendi, Directora del Museo Martín Gusinde, solicita copia de los informes disponibles en el CMN en relación con los permisos arqueológicos otorgados para la Isla Navarino e islas aledañas.

El Consejo acordó autorizar.

### **Informes**

41. A través de Ord. N° 02 del 6 de enero de 2003 el Director de CONAF Antofagasta Sr. Juan Pablo Contreras remite informe técnico del Proyecto de Vigilancia y Protección de los sitios arqueológicos de la Provincia de El Loa.

En estudio.

42. Por medio de Ord. N° 83 del 23 de diciembre de 2002 el Director del IIAM Sr. Agustín Llagostera remite Informe de rendición de gastos N° 2 de la Escuela Andina con sus respectivos respaldos legales.

En estudio.

43. A través de carta del 17 de febrero de 2003 la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite informe "Proyecto Inmobiliario Peuco, Loteo 1, Calama, II Región. Excavaciones de Rescate Sitio Peuco 5, Informe Final"

En estudio.

44. Mediante Ord. N° 0632 del 14 de enero de 2003 el Sr. José García Huidobro, Jefe Unidad de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, remite para su consideración y fines pertinentes el informe "Rescate y Análisis Sitio Arqueológico N° 4 Portezuelo Choluto, KM 35,280 Construcción y Mejoramiento Ruta 1 Tramo Taltal – Caleta El Cobre, realizado por el Sr. José Castelleti.

En estudio

45. Por medio de carta de enero de 2003 el Sr. Claudio Castellón, Presidente Corporación Cultural y Arqueológica Comuna María Elena, remite publicación "Conservación y Análisis de Textiles Arqueológicos" del Museo Antropológico del Museo de María Elena, realizado por Maria Paz Lira.

Se toma nota.

46. A través de carta fechada el 30 de diciembre de 2002 el arqueólogo Gastón Castillo remite informe de excavaciones en Quebrada Molino, en el marco de la Resolución Ambiental que calificó el proyecto ruta Aucó – Los Pozos, IV Región.

Se toma nota.

47. A través de carta del 10 de febrero de 2003 el Sr. Raúl Céspedes, Visitador Especial de este Consejo para la 3ª Región, remite:

- Carta del 11 de diciembre de 2002 en que adjunta "Informe en Terreno de Hallazgo Ceramios en Puerto de Caldera – III Región de Atacama".
- Copia del Informe Pericial Osteológico Básico de Osamentas encontradas en Chañaral, emitido por el antropólogo Yuri Jeria del Museo Regional de Atacama, de fecha 7 de noviembre de 2002.

El Consejo acordó destinar los ceramios al Museo Regional de Copiapó y estudiar el destino de los

materiales osteobiológicos.

48. Mediante carta del 25 de enero la arqueóloga Sra. Silvia Quevedo, en relación al Informe de Evaluación de Impacto sobre el Patrimonio Arqueológico Proyecto loteo Inmobiliario Santo Domingo S.A. remitido a este Consejo, envía antecedentes faltantes, solicitados por Ord. N° 404 del 29 de enero de 2002.

En estudio.

49. A través de carta del 13 de enero de 2003 el Sr. Diego Savino, Gerente General Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. remite los informes:

- Informe de las actividades de rescate arqueológico y de conservación realizadas en el marco del Proyecto Costanera Norte, Octubre 2002.
- Informe de las actividades de rescate arqueológico y de conservación de Proyecto Costanera Norte, Áreas Recoleta y Vivaceta, Diciembre 2002.
- Informe de Laboratorio de Materiales Arqueológicos Proyecto Alternativo Costanera Norte.

Señala que todo el material rescatado se encuentra protegido y vigilado, a la espera que este consejo disponga su distribución final en cumplimiento de la LEY. N° 17.288.

El Consejo acordó requerir una reunión con los representantes de Costanera Norte para discutir el tema del destino de los materiales.

50. Mediante carta del 19 de febrero de 2003 la Licenciada en Arqueología Sra. Juanita Baeza remite el Informe Final de la Implementación de un Plan de Acción Arqueológica Proyecto Estacionamientos 21 de Mayo – Diagonal Cervantes, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, Febrero – Noviembre 2002.

En estudio.

51. Se ha recibido el Informe Final del Proyecto Plan de Rescate y Evaluación del Patrimonio Arqueológico Enlace Rancagua, By Pass Rancagua, de Ciprés Consultores Ltda. y de Servicios de Arqueología de Contrato de la Universidad de Chile.

En estudio.

52. Mediante carta del 26 de febrero de 2003 el Licenciado en Arqueología Sr. Rodrigo Sánchez remite informe “Proyecto Inmobiliario Valle Santa Elena, Región Metropolitana, Aspectos Culturales y Arqueológicos”, para las observaciones que pudiera tener este consejo.

El Consejo acordó responder.

53. Por medio de carta del 20 de febrero de 2003 la Arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla, solicita a este Consejo la aprobación del informe “Proyecto Velenunque, Celulosa Arauco, Planta Itata, VIII Región. Registro de Sitio Arqueológico N° 14”, entregado con fecha 26 de diciembre de 2002, en el cual se informan las medidas realizadas en el mencionado sitio en función a la Resolución Exenta que aprobó el proyecto. Esto, con la finalidad de liberar el área para que celulosa Arauco la destine a los usos que estime conveniente.

El Consejo acordó estudiar el informe, y liberar el área solicitada si corresponde.

54. A través de carta del 17 de febrero de 2003 el Sr. Nelson Gaete remite los siguientes informes:

- "Estudio de Caracterización Arqueológica del Sitio 10 PM 018 Monumento Nacional Conchal Puntilla Tenglo" (2 Tomos)
- "Diagnóstico del Estado de Conservación y Plan de Manejo del Sitio 10 PM 018 Monumento Nacional Conchal Puntilla Tenglo"

Informa que se hace necesario establecer normas técnicas precisas para la investigación y conservación del sitio arqueológico, dado el fuerte impacto que sufre por la ocupación humana actual.

En estudio.

55 La Licenciada en Antropología Sra. Florence Constantinescu remite Informe DIA Línea de Base en Arqueología Proyecto "Planta de Deshidratado y elaboración de extractos de Algas Marinas", Comuna de Porvenir, Tierra del Fuego, XII Región.

En estudio.

#### **Varios**

56. A través de carta del 27 de enero de 2003 el Sr. Francisco Téllez, Arqueólogo y Visitador Especial de este Consejo presenta la postulación del Sr. Julio Cruz Barahona, egresado de arqueología de la Universidad del Norte, para Visitador Especial en el área de arqueología par ala región de Antofagasta. Adjunta currículum y fotografías.

El Consejo acordó solicitar mayores antecedentes.

57. Mediante carta del 2 de enero de 2003 el Dr. Bernardo Morales, Médico Jefe del Departamento de Tanatología del Servicio Médico Legal, remite osamentas por Orden del 2° Juzgado de letras de Maipo Buin.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

58. A través de Memo N° E/91 del 15 de enero de 2003 del Departamento de Permisos de Edificación del la I. Municipalidad de Santiago remite listado de permisos de edificación y obras menores correspondientes al mes de diciembre de 2002.

En estudio.

59. Mediante Memo N° E/257 del 11 de febrero de 2003 del Departamento de Permisos de Edificación del la I. Municipalidad de Santiago remite listado de permisos de edificación y obras menores correspondientes al mes de enero de 2003

En estudio.

## **Consejos Asesores**

### *Consejo Asesor Arica – Parinacota*

60. El Secretario Ejecutivo remite:

60.1 Ord. N° 001/2003 del 7 de enero de 2003, dirigido a la Asociación Indígena Alto Azapa, en que informa que en el sector El Rápido (Km 34 del Valle de Azapa), y según el informe entregado por la Lic. en Arqueología Daniela Valenzuela, se detectaron evidencias arqueológicas, por lo que el Consejo Asesor plantea 2 áreas de restricción arqueológica que no podrán ser utilizadas para labores agrícolas y productivas.

Se toma nota.

60.2.1 Informe Arqueológico Punta Condori, Valle de Lluta. Proyecto Instalación de Antena ENTEL PCS, realizado por el Licenciado en Arqueología Alvaro Romero.

Se toma nota.

60.2.2 Ord. N° 002/003 del 7 de enero de 2003 dirigido a ENTEL PCS Telecomunicaciones, en que informa sobre el proyecto de dicha empresa de instalar una Antena en el Sector Punta Condori del Valle de Lluta. En dicha carta se indican los recaudos impuestos a la empresa para no afectar el patrimonio arqueológico existente en ese lugar, consistente en geoglifos, senderos y montículos de piedra, por lo que el emplazamiento original de la antena se debe modificar.

Se toma nota.

60.2.3 Ord. N° 003/003 del 9 de enero de 2003 dirigido a ENTEL PCS Telecomunicaciones, en que señala que en vista que los terrenos del Sector Punta Condori, Km.1 del Valle de Lluta ya fueron adquiridos a Bienes Nacionales, deberán presentar una solicitud de rescate y estudio del Montículo N° 2, donde se tiene proyectado la instalación de la Antena de Celular.

En Consejo acordó indicar al Consejo Asesor que la política en torno al patrimonio arqueológico es su no alteración. Si esto no es posible, previó estudio que lo demuestre, se deben implementar medidas de compensación.

60.3. Ord. N° 009/2003 del 23 de enero de 2003 dirigido a ENTEL PCS Telecomunicaciones, en que señala que los trabajos de instalación eléctrica deben realizarse en forma subterránea para evitar contaminación visual de los paneles de Geoglifos, lo que debe ser supervisado por un profesional arqueólogo.

Se toma nota.

60.4. Ord. N° 004/2003 del 13 de enero de 2003 dirigido a la Sra. Maria Teresa Herrera, agricultora de la Quebrada de Acha, en que informa que previa inspección de la Comisión de Arqueología del Consejo Asesor, se concluye que en los terrenos ubicados en el Sector N° 3, Parcela 41 de la Quebrada de Acha, no se presentan evidencias arqueológicas, por lo que están habilitados para ser regularizados por Bienes Nacionales.



Se toma nota.

60.5. Ord. N° 005/2003 del 13 de enero de 2003 dirigido al Sr. Nelson Rojas, agricultor de la Quebrada de Acha, en que informa que previa inspección de la Comisión de Arqueología del Consejo Asesor, se concluye que en los terrenos ubicados en el Sector N° 2, Parcela 24 de la Quebrada de Acha, no se presentan evidencias arqueológicas, por lo que están habilitados para ser regularizados por Bienes Nacionales.

Se toma nota.

60.6.Ord. N° 006/2003 del 15 de enero de 2003 dirigido al Sr. Rubén Choque, agricultor del Valle de Azapa, en que informa que previo análisis del informe entregado por el Lic. en Arqueología Rolando Ajata, se concluye que en los terrenos ubicados en el Sector "La Cruz" (Cerro Pan de Azúcar) banda Sur del Km. 44 del Valle de Azapa, no se presentan evidencias arqueológicas, por lo que están habilitados para ser solicitados a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

60.7 Ord. N° 007/2003 del 15 de enero de 2003 dirigido al Sr. Carlos Valcarce, Alcalde de Arica, en que informa que el Sr. Luis Briones, Visitador Especial de este Consejo, realizó una visita a terreno a la Quebrada de Acha, detectando paneles de Geoglifos. Se encuentran alejadas de cualquier futura implementación de relleno sanitario, y señala que de desear ocupar esos espacios deberá solicitar al Consejo Asesor la demarcación y delimitación para evitar intervención de los paneles.

Se toma nota.

60.8. Ord. N° 014/2003 del 27 de enero de 2003, dirigido al Sr. Nelson Tangara, Agricultor del Valle de Azapa, en que informa que previó análisis del informe entregado por la arqueóloga Daniela Valenzuela, se concluye que de los terrenos solicitados en el Sector las Riberas o las Palmeras (KM 16 del Valle de Azapa), el sector C debe quedar como reserva arqueológica, el sector A se podrá adquirir, respetando la franja de 100 mt en el sector en que se encuentra el cementerio AZ 145, y dejando libre acceso a la investigación del sitio. El sector B podrá ser adquirido, previa realización del proyecto de recolección superficial del 20% de las evidencias arqueológicas.

En Estudio.

60.9. Ord. N° 016/2003 del 30 de enero de 2003, dirigido al Director de Turismo de la I.M. de Arica, en que informa que ha tomado conocimiento a través de la prensa del operativo de limpieza del Sector Caleta Vítor que llevará a cabo la I.M. de Arica. Le informa de la existencia de sitios arqueológicos en el área, de su protección legal, y de la necesidad de solicitar los permisos correspondientes al Consejo Asesor. Se ofrece a que los integrantes de ese Consejo presten asesoría arqueológica a esta loable acción.

Se toma nota.

60.10. Ord. 025/2003 del 12 de febrero de 2003, dirigido al Jefe Provincial de Bienes Nacionales, por el cual informa que a través de vecinos del Sector Faldeos del Morro se ha enterado de mediciones realizadas en el yacimiento arqueológico de Momias Chinchorro para ser entregados. Le reitera la importancia de este yacimiento arqueológico, y le solicita que no se asignen a ningún particular.



Se toma nota.

*Consejo Asesor Iquique*

61. La Secretaria Ejecutiva remite:

Mediante Ord. N° 09/03 del 25 de enero de 2003 remite informe de peritaje realizado para la Fiscalía de Aviación, en el terreno de la Base Aérea Los Condores.

En estudio.

*Consejo Asesor IV Región*

62. El Secretario Ejecutivo envía:

62.1 Ord. N° 001 del 2 de enero de 2003 dirigido al Juez Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos, mediante el cual informa sobre la Causa Rol N° 4.166-2 sobre Hallazgo de Osamentas y restos de vasija, realizado en la Parcela San Ramón el día 11 de diciembre de 2002.

El Consejo acordó destinar los materiales obtenidos al Museo Arqueológico de La Serena.

62.2. Ord. N° 011 del 29 de enero de 2003, en que solicita se le entregue la información referida a los permisos arqueológicos como un procedimiento de rutina. Consulta además si se les puede exigir formalmente la entrega de las colecciones obtenidas al Museo de La Serena o de Ovalle, en que medida el Consejo Asesor puede participar en los procedimientos de autorización y fiscalización de los trabajos arqueológicos, y si se puede tener acceso a algún registro de los trabajos de investigación arqueológica realizado a la fecha.

En Consejo acordó responder positivamente a todos los puntos, excepto a la fiscalización de los trabajos arqueológicos.

62.3. Ord. N° 20 del 21 de febrero de 2003 mediante el cual solicita autorizar cometido de servicios a la ciudad de Vallenar, con el objeto de realizar un análisis e inventario de la Colección arqueológica incautada a Valerio Conio, la que se encuentra en depósito en el museo de Huasco. Solicita dos días de viático y un global de \$35.000.

El Consejo acordó aprobar.

*Consejo Asesor de Isla de Pascua*

63. El Secretario Ejecutivo remite:

63.1. Mediante oficio N° 13 del 7 de enero de 2003 el Gobernador (S) Provincial de Isla de Pascua y Presidente del Consejo de Patrimonio Rapanui informa que la Policía internacional de Isla de Pascua puso a disposición del tribunal al ciudadano japonés Sr. Yukihisa Sekiguchi por la responsabilidad de los daños ocasionados a un moai en el ahu Tahira del sector Vinapu. El Sr. Sekiguchi ha quedado arraigado por 60 días por mandato de la Causa Rol N° 6929 del Juzgado de Letras Local. Solicita hacerse parte del caso con el propósito de exigir sanciones y reparaciones.

El Consejo acordó remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

63.2. Mediante oficio N° 15 del 15 de enero de 2003 el Gobernador (S) Provincial de Isla de Pascua y Presidente del Consejo de Patrimonio Rapanui solicita hacer llegar antecedentes actualizados y precisos con relación al supuesto tráfico de piezas patrimoniales en Miami, Florida.

El Consejo acordó informar.

63.3. Mediante Ord. N° 13 de enero de 2003 La Misión de Chile en UNESCO representada por la Sra. Carolina Rossetti informa que la Jefe de la Unidad América Latina y Caribe del Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO ha solicitado información sobre la investigación llevada a cabo por nuestro gobierno concerniente al supuesto tráfico ilícito de piezas patrimoniales en Miami, Florida.

El Consejo acordó responder.

63.4. Mediante oficio N° 18 del 28 de enero de 2003 dirigido al Sr. Bernardo Toro, Juez de Letras y Garantías de Isla de Pascua, el Gobernador (S) Provincial de Isla de Pascua y Presidente del Consejo de Patrimonio Rapanui manifiesta su preocupación por el inesperado desarrollo de la Causa Rol N° 6929 que dice relación a infracción a la ley 17.288 cometida por un turista extranjero en un moai del ahu Tahira el día 2 de enero del presente. Cabe destacar que el Juzgado de Letras de Isla de Pascua ha abandonado el país tras la cancelación de una fianza y una multa.

Se toma nota.

63.5. Mediante oficio N° 61 del 30 de enero de 2003 el Gobernador Provincial de Isla de Pascua en oficio dirigido al Juez de Letras de Isla de Pascua, le remite Acta de Acuerdo suscrita con fecha 30 de enero de 2003 por la Subcomisión de conciliación, dependiente de la comisión de desarrollo de Isla de Pascua relacionado con el daño ocasionado a un Moai en el Ahu Tahira.

Se toma nota

63.6. Mediante fax N° 20 del 10 de febrero de 2003 el Gobernador Provincial de Isla de Pascua en oficio dirigido al Subsecretario del Interior informa de la detención y puesta en libertad del ciudadano de nacionalidad británica quien fuera sorprendido causando daños a un moai tendido en el suelo en la ladera del volcán Rano Raraku el día jueves 6 de febrero del presente, hecho que se encuentra incoado en el Juzgado de Letras de Isla de Pascua.

En estudio.

63.7. Mediante oficio N° 16 del 27 de enero de 2003 el Gobernador (S) Provincial de Isla de Pascua y Presidente del Consejo de Patrimonio Rapanui solicita ratificar formalmente la decisión de participar en el financiamiento del proyecto de construcción de nuevos baños en el sector de Anakena del Parque Nacional Rapa Nui.

El Consejo acordó responder.

63.8. A través de fax N° 19 del 15 de enero de 2003 el Gobernador Provincial (S) y Presidente del Consejo Asesor Rapa Nui en carta dirigida al Sr. Britton Shepardson de la Universidad de Hawai en

Manoa informo que el Consejo no tiene inconveniente alguno, debido al carácter exploratorio y no intrusivo de la “Propuesta para examinar la variación formal de las estatuas (moai) megalíticas prehistóricas de Rapa Nui”.

El Consejo acordó ratificar el acuerdo.

*Consejo Asesor de Chiloé*

64. Mediante carta del 21 de enero de 2003 el Secretario ejecutivo informa de la realización de trabajos de salvataje arqueológico en el conchal del sector de Curahue, comuna de Castro.

Se toma nota.

### **COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

65. Mediante Ord. 1134 del 24 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema IV Región remitió la Adenda II de la DIA del proyecto “Cultivo Intensivo de Abalón Japonés (*Haliotis discus hannai*) en Estanques – Acuícola Chungungo Ltda.”.

El Consejo acordó indicar que el documento no responde las observaciones planteadas en el Ord. CMN N° 4888 del 29 de noviembre de 2002.

Por ello se reitera la solicitud de presentar los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

Esta petición se fundamenta en la existencia de sitios arqueológicos en el área de Chungungo correspondientes a conchales de la Cultura El Molle y Diaguita, como se expresa en el informe arqueológico incluido en el DIA. Este informe arqueológico no corresponde al área del proyecto, sino al de un proyecto cercano, por lo que no es adecuado para evaluar el impacto del proyecto de Acuícola Chungungo en el patrimonio arqueológico.

66. Mediante Ord. 3434 del 18 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Estaciones e Interestaciones Tramo Vicuña Mackenna – La Cisterna”, comunas de La Florida, La Granja, San Ramón y La Cisterna; de la Empresa de Transporte de Pasajeros METRO S.A.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin embargo, se deberá instruir al titular del proyecto que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los Artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

67. Mediante Ord. 1143 del 27 de Septiembre de 2002, el Secretario de la Corema IV Región remitió la Adenda II de la DIA del proyecto “Complejo Turístico Puerto Laguna, Sotaquí, comuna de Ovalle, IV Región”

El Consejo acordó indicar que se reiteran las observaciones realizadas al Addendum N° 1, las cuales se detallan:

1. Este Consejo estima que el proponente no da una respuesta adecuada a las observaciones planteadas en el Ord. N° 3695 del 10 de septiembre de 2002, por lo cual solicita se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.
2. Este Consejo aclara al titular del proyecto que por el solo ministerio de la ley todo sitio arqueológico, haya sido o no descubierto, es un Monumento Nacional. Por ello, los antecedentes solicitados corresponden a un informe emitido por un profesional arqueólogo del área a ser intervenida, y su finalidad es detectar la presencia o no de patrimonio arqueológico en forma previa al inicio de las obras, para así tomar medidas de protección y resguardo correspondientes.

68. Mediante Ord. 3543 del 26 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Metro Ligero Ejes Recoleta, Independencia y Santos Dumont"

Este Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

A: Respecto a la "Caracterización de Aspectos Culturales y Arqueológicos" (Anexo D):

1. Dada la cercanía del trazado del eje Recoleta del Metro Ligero al Monumento Arqueológico "Piedra Tacita" del Cerro Blanco, se deberán tomar los resguardos necesarios para que el polvo y demás elementos particulados provenientes de las obras del Metro no aumenten el deterioro sufrido por el proceso de exfoliación presente en dicha "Piedra Tacita".
2. Se deberá instruir al titular del proyecto que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los Artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

B: Respecto al patrimonio arquitectónico:

1. En página 4-19, Artículo 11, se señala en el último párrafo, que: "...se efectuará una supervisión permanente de las faenas que se ejecuten en las proximidades de los Monumentos Nacionales (...) o prevenir eventuales daños a los Monumentos Históricos". Al respecto, sin perjuicio de que lo señalado es necesario y obligatorio de realizar, se deberá demostrar con planos generales y de detalles (planta y cortes), además de una Memoria Explicativa, que "El proyecto no generará o presentará alteración de monumentos pertenecientes al patrimonio cultural."
2. En figura D-1, al final del Anexo D, incorporar los Monumentos Históricos faltantes referenciados con los ejes Independencia/Santos Dumont/Recoleta.

69. Mediante Ord. 0009 del 09 de enero de 2003, el Secretario de la Corema I Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Restaurant", presentado por Donato Cervellino Calzarette

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

70. Mediante Ord. 0015 del 10 de enero de 2003, el Secretario de la Corema IX Región remitió el Informe Técnico de la DIA del proyecto "Piscicultura Sector Chesuque Alto"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

71. Mediante Ord. 0008 del 09 de enero de 2003, el Secretario de la Corema I Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto de Cabañas y Sauna"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

72. Mediante Ord. 2672 del 30 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmones, Sur Punta Cascada, Estero Cumau, Hualaihué" Solicitud N° 201103020

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

73. Mediante Ord. 2674 del 31 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación de Áridos", en la comuna de Paillacoa.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

74. Mediante Ord. 0425 del 12 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema III Región remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Damiana"

El Consejo acordó indicar que en relación con el Informe de línea de base:

- 1.- El informe no presenta una evaluación de conservación adecuada debido a la ausencia de criterios e indicadores.
- 2.- En la línea de base presentada la información respecto a conservación no fue realizada por un conservador profesional tal como fuera requerido por este Consejo mediante Ord. N° 3934 del 9 de octubre de 2002.
- 3.- El informe no presenta un elevamiento arquitectónico que detalle las estructuras asociadas al camino del inca como fuera indicado en la autorización otorgada por este Consejo.
- 4.- De las fotografías incorporadas al informe se desprende lo inapropiado de la metodología de excavación arqueológica.
- 5.- Por otra parte este Consejo no justifica la realización de 40 de sondeo, en el marco de una línea de base directamente sobre el camino del inca, así como la realización de sondeos que cubren prácticamente la totalidad de los depósitos involucrados de varias estructuras.

En relación a la medidas de compensación

- 1.- Este Consejo no está de acuerdo con las medidas de compensación propuestas debido a que no se condicen con el grado de impacto del proyecto.

75. Mediante Ord. 0822 del 31 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema VI Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Bodeguita Apalta, Casa Lapostolle, Sexta Región”.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

76. Mediante Ord. 0069 del 08 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Adenda de la DIA del proyecto “Marmolería Rocas Chile S.A.”, de Rocas Chile S.A.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

77. Mediante Ord. 0113 del 14 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió el Informe Consolidado del EIA del proyecto “Aeródromo San Gregorio”

El Consejo Acordó señalar que esta de acuerdo con lo planteado en el punto 4.5.3 sobre Patrimonio Arqueológico. En él se incluyen las observaciones realizadas por este Consejo, en cuanto a que en el EIA no se realizó una caracterización adecuada de los sitios arqueológicos detectados en el área de emplazamiento del proyecto, siendo esta caracterización indispensable para su protección. Por ello, se desprende que no se entregaron los antecedentes necesarios y suficientes que indiquen que no se afectará el patrimonio arqueológico presente en el área de influencia del proyecto.

78. Mediante Ord. 0001 del 02 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Villorrio Rural de Calera de Tango Villa Jesús”, comuna de Calera de Tango, presentado por la I. Municipalidad de Calera de Tango.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

79. Mediante Ord. 017 del 03 de enero de 2003, el Secretario de la Corema II Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Variante del Trazado Línea de Transmisión Chuquicamata – Calama” presentado por Edelnor S.A.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

80. Mediante Ord. 002 del 17 de enero de 2003, el Secretario de la Corema IX Región remitió el Informe Consolidado de la DIA del proyecto “Conjunto Habitacional Ex Fundo El Carmen Lote 1-B”, de la comuna de Temuco.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

81. Mediante Ord. 0028 del 14 de enero de 2003, el Secretario de la Corema IV Región remitió documentos sobre proyecto “Construcción y mejoramiento Ruta D – 705, sector: Illapel – Aucó – Los Pozos, IV región”, del MOP

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

82. Mediante Ord. 0007 del 08 de enero de 2003, el Secretario de la Corema III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta de Transferencia Inca de Oro”

El Consejo acordó indicar que el documento no se presenta los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

De hecho, la ubicación de la Planta propuesta se ubica en un ensanchamiento de la caja de valle, en una confluencia de quebradas y aledaño a un “espolón rocoso”, características preferidas para el asentamiento de poblaciones prehispánicas del Período Agrolafarero de la Cultura Copiapó (desde circa del 100 a. C. hasta mediados del siglo XVI d.C). Por ello es probable la existencia de sitios arqueológicos en el área del proyecto.

Por ello se solicita la entrega de una Línea de Base Arqueológica, para poder evaluar adecuadamente si el proyecto altera o no algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

83. Mediante Ord. 0017 del 14 de enero de 2003, el Secretario de la Corema IX Región remitió el Addendum de la DIA del proyecto “Liceo Técnico Rama Agropecuaria”, de la comuna de Perquenco.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

84. Mediante Ord. 0023 del 06 de enero de 2003, el Secretario de la Corema II Región remitió el Addendum I del EIA del proyecto “El Gran Radiotelescopio de Atacama o The Atacama Large Milimeter Array, ALMA”.

El Consejo acordó señalar las siguientes observaciones:

1. No se responde la pregunta planteada en el punto 13.1, en que se solicita aclarar el área de prospección arqueológica en función al proyecto y todas sus obras asociadas. Sólo se entrega un plano en que se delimitan las áreas del proyecto.
2. En cuanto a la observación 13.2, en que se solicita especificar la metodología de prospección utilizada, la respuesta es insuficiente, debiendo indicarse, entre otras cosas:
  - Áreas prospectadas,
  - Detalle de la metodología utilizada en cada una de ellas, indicando la intensidad de la prospección y el tipo de subdivisión u ordenamiento de la muestra para realizarla (transectas, cuadrantes, etc.). Se debe indicar además si se realizó en forma pedestre, en vehículo, a caballo u otro.
  - Cantidad de personas utilizadas en la prospección y la respectiva calificación de cada una de ellas
  - Tiempo utilizado en la prospección
  - Fecha en que se realizó la prospección.

3.1 En cuanto a la observación 13.3 en que se solicita la presentación de un plano donde se indique claramente el área prospectada, los sitios arqueológicos reconocidos, y todas las obras que son parte del proyecto, se ha recibido solamente un plano con los sitios



encontrados (faltan incluir los sitios 1 y 2 en él), en que se indican los límites de las áreas de concesión y de reserva científica.

Falta indicar el área efectivamente prospectada y las obras del proyecto, incluida la ubicación de las bases de las antenas del radiotelescopio.

Además, la escala del plano enviada es inadecuada para evaluar el impacto de las obras en los sitios arqueológicos detectados. Por ello se reitera la pregunta, y se solicita que el (los) plano(s) enviado(s) sea(n) de una escala adecuada.

3.2 En el informe entregado en el Addendum 1, los sitios N° 3 al 25 se ubican indicando su distancia al norte o al sur de una "ruta", la cual no coincide con el trazado del camino de acceso a Chanjator entregado en el "Plano General Proyecto Alma Sitios Arqueológicos". Se debe aclarar este punto, y de ser ambas rutas distintas, se debe indicar la distancia de los sitios arqueológicos en relación a la ruta de acceso a Chanjator.

3.3 Por otro lado, la adscripción cultural de los sitios es ambigua. Por ejemplo, para los sitios 3 y 4 se indica una cronología del 9000 a.C. al 1.535 d.C., pero se señalan como del Período Arcaico. Se debe realizar una descripción adecuada de los sitios detectados, incluyendo su funcionalidad y adscripción cultural y/o cronológica.

4. Se deben proponer las medidas de mitigación a implementar para la protección de los distintos sitios arqueológicos ubicados en el área de influencia del proyecto, con la correspondiente justificación de las medidas elegidas.

5. Se solicita que la información arqueológica correspondiente a las distintas áreas prospectadas, presentadas en el EIA y en el Addendum 1 del Proyecto Alma, se integre en un único informe, se incorporen las observaciones realizadas en los puntos anteriores, y se identifique a los profesionales arqueólogos que participaron en su elaboración, con la finalidad de tener los antecedentes necesarios y suficientes para poder evaluar de forma adecuada si este proyecto altera o no el patrimonio arqueológico ubicado en su área de influencia.

85. Mediante Ord. 0146 del 07 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema II Región remitió la Adenda II del EIA del proyecto "El Gran Radiotelescopio de Atacama o The Atacama Large Millimeter Array, ALMA".

Este Consejo acordó señalar las siguientes indicaciones:

1. En relación con los sitios ya descritos, evitar todo impacto sobre los mismos considerando un área de protección mínima de 50 metros a partir de sus deslindes.
2. Durante todas las etapas de construcción del proyecto que impliquen remoción o alteración de la superficie del terreno o del subsuelo, especialmente del camino, se contará con la presencia permanente de Asesoría Arqueológica. Su función principal será supervisar las obras que impliquen alteración de la superficie del terreno o de los depósitos estratigráficos, con la finalidad de realizar un adecuado tratamiento del patrimonio arqueológico presente, evitando el impacto en él. Esta Asesoría Arqueológica estará compuesta por un arqueólogo o equipo de arqueólogos, según exista un frente de trabajo o varios. Al respecto se deberá presentar un Plan al Consejo de aquellas obras que impliquen alteración de suelo y sub-suelo y su periodo de ejecución.
3. Si producto del monitoreo arqueológico se detectaran elementos del patrimonio cultural, se evitará la alteración de dicho patrimonio. De ser inevitable la alteración del patrimonio



arqueológico, por no existir alternativas constructivas viables al proyecto, se procederá a presentar un Plan de Trabajo Arqueológico al Consejo para su evaluación y aprobación.

86. Mediante Ord. 0017 del 06 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos”.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

87. Mediante Ord. 0015 del 13 de enero de 2003, el Secretario de la Corema VII Región remitió el Addendum I del EIA del proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Linares, comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

88. Mediante Ord. 0018 del 06 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Cultivos marinos Ica & Chulao”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

89. Mediante Ord. 0844 del 31 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema VIII Región remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Relleno Sanitario Santa Alicia”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

90. Mediante Ord. 0019 del 13 de enero de 2003, el Secretario de la Corema VI Región, remitió la Adenda de la DIA del proyecto “Procesamiento de Relaves Tranque Colihues”, presentado por minera Valle Central S.A.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

91. Mediante Ord. 0048 del 10 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivo Punta Yelcho, Fiordo Blanco S.A.” Solicitud N° 201103051.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

92. Mediante Ord. 3558 del 27 de Diciembre de 2002, el Secretario de la Corema RM remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Plan Intercomunal de las Provincias de Melipilla – Talagante y las Comunas de Buin y Paine”, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Sin embargo hay que señalar que, si bien se reconocen algunos Monumentos Históricos y Zonas Típicas, es importante que se consideren todos, aunque hay que dejar en claro que no se interviene de ninguna manera en ellos y el Plan Intercomunal no altera ni los usos de suelos ni el porcentaje de constructibilidad.

93. Mediante Ord. 0065 del 13 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Experimentación, Producción y Transferencia Tecnológica en Acuicultura de la Universidad de Los Lagos, Centro I – Mar” Solicitud N° 200101036.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

94. Mediante Ord. 0070 del 14 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta Procesadora de Pesca Blanca y Salmón”.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

31 Mediante Ord. 0069 del 14 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de Chaitén”.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

95. Mediante Ord. 0111 del 21 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió el Addendum I a la DIA del proyecto “Estacionamientos Subterráneos Puerto Montt”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

96. Mediante Ord. 0078 del 15 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación Piscicultura Río Pescado, Marine Harvest Chile S.A.” en representación de Sociedad Piscícola Río Pescado Limitada”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

97. Mediante Ord. 0020 del 24 de enero de 2003, el Secretario de la Corema III región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta de Osmosis Inversa para el Agua Potable de Diego de Almagro”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

98. Mediante Ord. 0128 del 23 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Adenda I de la DIA del proyecto “Instalación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Crucero”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

99. Mediante Ord. 0163 del 16 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación del Plan Regulador Comunal de

Santiago: Revisión del Plan Seccional de Líneas Oficiales Áreas Verdes, Tercera Etapa”, comuna de Santiago.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Sin embargo, se solicita que una vez realizados los cambios y modificaciones en las planchetas mencionadas, se nos remita una copia de ellas.

100. Mediante Ord. 0060 del 24 de enero de 2003, el Secretario de la Corema IV Región remitió los documentos sobre proyecto “Construcción y mejoramiento Ruta D-705, sector: Illapel – Aucó – Los Pozos, IV región”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

101. Mediante Ord. 0205 del 21 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Adenda del EIA del proyecto “Complejo Educativo, Turístico y Recreativo, Viña Quebrada de Macul”. Comuna de Peñalolen.

El Consejo acordó realizar las siguientes observaciones:

1. Se reitera la solicitud de realizar pruebas de pala en los sectores A2, C1, C2 y C3, los que presentan poca visibilidad, con la finalidad de descartar la presencia de sitios arqueológicos. Estas labores se deben realizar durante la Línea de Base del Proyecto, y no durante su ejecución, para que este Consejo pueda evaluar adecuadamente si el proyecto afecta o no al patrimonio arqueológico.
2. Sobre la consulta realizada sobre la intensidad de la prospección, la respuesta entregada no es clara. Para poder realizar una evaluación de la intensidad de la prospección, se debe indicar, entre otros datos, la superficie total del proyecto, la superficie de cada sector prospectado, la cantidad de transectas o cuadrantes en que se dividió cada sector, sus dimensiones y el espaciado entre ellos, y el tiempo involucrado en dicha prospección, definido por unidades de cuantificación coherentes, como por ejemplo horas por kilómetro lineal en caso de transectas, y de horas por km<sup>2</sup> o superficie en el caso de cuadrantes. Es adecuado indicar además la calificación profesional del personal que realizó la prospección.

102. Mediante Ord. 0018 del 03 de enero de 2003, el Secretario de la Corema II Región remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Lixiviación de Sulfuros” presentado por Minera Escondida Limitada.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

103. Mediante Ord. 0062 del 27 de enero de 2003, el Secretario de la Corema IV región remitió la Adenda II de la DIA del proyecto “Ampliación planta de jugo concentrado de uvas La Chimba”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

104. Mediante Ord. 0186 del 20 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Traslado de Cuatro Torres de Alta Tensión a Zona de Protección Ecológica, Fundo San Ignacio".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

105. Mediante Ord. 0039 del 23 de enero de 2003, el Secretario de la Corema VI región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Peumo" presentada por ESSBIO S.A.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

106. Mediante Ord. 0171 del 20 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Piscicultura Pilmaiquén" Solicitud N° 201102008.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

107. Mediante Ord. 0091 del 23 de enero de 2003, el Secretario de la Corema II región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extensión Explotación Subterránea Mina El Peñón".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

108. Mediante Ord. 0026 del 28 de enero de 2003, el Secretario de la Corema III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Hatchery para Ostión del Norte, en el Sector Punta Francisco, Caldera, III Región.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

109. Mediante Ord. 0179 del 29 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió la Adenda II de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Disposición Final de Residuos Sólidos, Morrompulli".

El Consejo señala que se cumplió lo solicitado por este Consejo, al ser realizada la Línea de Base Arqueológica por un profesional arqueólogo.

No se detectaron sitios arqueológicos en la superficie del área de influencia del proyecto. Sin embargo, solicitamos instruir al titular del proyecto que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los Artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

110. Mediante Ord. 0028 del 29 de enero de 2003, el Secretario de la Corema III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Minero de Construcción de Socavones de Exploración Mina Bellavista"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

111. Mediante Ord. 0080 del 30 de enero de 2003, el Secretario de la Corema VII región remitió la Adenda I del EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica de 2x220 kv. S/E Anoa – S/E Itahue".

El Consejo acordó solicitar lo siguiente:

De acuerdo a los cambios observados, en relación con las longitudes de las áreas prospectadas en cada uno de los sectores definidos, y las cuales son atribuidas a "errores involuntarios en la transcripción de la tabla del EIA", contenidos en el Anexo G "Resultados de Prospección en Terreno", se solicita el envío a este Consejo del informe completo de prospección realizado por el profesional arqueólogo que llevo a cabo dicho estudio.

112. Mediante Ord. 0167 del 28 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regulador Comunal de Frutillar, Localidad de Frutillar".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin embargo se solicita al proponente que nos informe la existencia de algún plan o intención por proteger aquellos inmueble o sectores con valor patrimonial, con la finalidad de brindar nuestro apoyo y conocer la existencia de patrimonio en la comuna.

113. Mediante Ord. 0169 del 28 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Punta Chulao" Solicitud N° 201103194.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

114. Mediante Ord. 0168 del 28 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Punta Quillon" Solicitud N° 201103189.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

115. Mediante Ord. 0170 del 28 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Huequi" Solicitud N° 201103195.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

116. Mediante Ord. 0176 del 29 de enero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Elaboradora de Harina de Pescado a Partir de Sub Productos obtenidos del Beneficio de Salmones y Pesca Pelágica, Pesquera Long Beach S.A. Parqua, X Región".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

117. Mediante Ord. 0281 del 29 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Jardines de La Viña”, comuna de La Florida, presentado por la Compañía Inmobiliaria Tobalaba S.A.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

118. Mediante Ord. 0281 del 29 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Inmobiliario Jardines de la Viña”.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

119. Mediante Ord. 0292 del 31 de enero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Plan Regulador Comunal de Pudahuel Sector San Pablo – Américo Vespucio”, comuna de Pudahuel y solicita pronunciamiento.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

120. Mediante Ord. 0107 del 11 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema IV Región remitió la Inspección final del proyecto “Planta de Tratamiento FAD Minera Los Pelambres, realizada en Noviembre de 2002”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

121. Mediante Ord. 0106 del 11 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema IV Región remitió la Inspección final del proyecto “Expansión Los Pelambres 85000 TPD”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

122. Mediante Ord. 0041 del 05 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema III región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Línea 66 KV, Valle – Vallenar”.

Este Consejo acordó señalar lo siguiente:

- 1.- Del análisis del informe se desprende que no existe una línea de base de las distintas obras asociadas del proyecto tales como “habilitación de caminos de acceso”, “Movimiento de tierra e instalación de estructuras”, entre otras.
- 2.- Se deberá indicar el nº de días invertidos en la prospección, nº de personas involucradas, intensidad de la prospección, debido a que hay muy poca claridad respecto a este punto.
- 3.- Este Consejo considera inadecuada la cobertura del AID y AII utilizada en la línea de base arqueológica.

4.- En relación con las “recomendaciones” se debe precisar que en caso de efectuar hallazgos no previstos se deberá dar cuenta al Consejo de Monumentos Nacionales y no a los Museos Regionales tal como establece la ley 17.2888 de Monumentos Nacionales.

123. Mediante Ord. 0206 del 04 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiente del proyecto “Salmonídeos Isla Caicura” Solicitud N° 96101126.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

124. Mediante Ord. 0682 del 12 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema RM remitió la Adenda 1 de la DIA del proyecto “Estaciones e Ínter estaciones Tramo Rotonda Grecia – Vicuña Mackenna”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

125. Mediante Ord. 0043 del 07 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta de Autogeneración Eléctrica para Planta Concentradora San José, Tierra Amarilla, III Región”.

Este Consejo acordó solicitar al proponente presentar copia de la inspección arqueológica que fue realizada para la DIA del proyecto Modificación Planta San José, de Pucobre, el que fue aprobado por Corema III Región el año 1997 (Res. N° 33 del 05.11.97).

Por último, hay que señalar que no necesariamente la inspección arqueológica ya realizada es válida para este nuevo proyecto, es por ello que se deben adjuntar todos los antecedentes del caso para así dar una opinión fundada sobre el tema.

126. Mediante Ord. 0098 del 10 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema IV Región remitió los documentos sobre proyecto “Sistema de tratamiento y disposición final de residuos líquidos, CAPEL, Planta Vicuña”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

127. Mediante Ord. 0114 del 07 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema VII región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Tranque Estacional Tabunco, VII Región del Maule”.

Este Consejo acordó solicitar lo siguiente:

1. Los antecedentes necesarios por medio de los cuales se concluye en el estudio que “el proyecto no generará o presentará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural<sup>1</sup>”.
2. Dichos antecedentes, deberán incluir tanto las superficies a afectar por la obra principal, como las superficies contempladas en las obras secundarias y anexas al proyecto, de forma de verificar que no se afectará patrimonio cultural.

128. Mediante Ord. 0234 del 10 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción Sistema de Tratamiento de Riles Mödinger Hnos. S.A.”

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

129. Mediante Ord. 0168 del 14 de febrero de 2003, el Secretario de la Corema II Región remitió la Auditoria Ambiental Independiente del proyecto “Inmobiliario El Peuco Ampliación”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

130. Mediante Ord. 086 del 14 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema VI región remitió la Adenda de la DIA del proyecto “Planta de Compostaje Mayco”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

131. Mediante Ord. 30452 del 11 de Febrero de 2003, el Secretario de la CONAMA remitió la Auditoria Ambiental Independiente del proyecto “Gasoducto Gas Andes Extensión a la Sexta Región Ruta San Vicente – Caletones”, elaborado por el DICTUS.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

132. Mediante Ord. 0270 del 19 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema X Región remitió el Adendum 3 de la DIA del proyecto “Empréstito Senda la Vara”.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que ante eventuales hallazgos arqueológicos durante faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

133. Mediante Ord. 0271 del 19 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema X región remitió el Adendum 1 de la DIA del proyecto “Instalación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Cayurruca, Río Bueno”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

134. Mediante Ord. 0179 del 19 de Febrero de 2003, el Secretario de la Corema II región remitió la Adenda 1 de la DIA del proyecto “Extensión Explotación Subterránea Mina El Peñón”, presentado por Minera Meridian Limitada.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECÓNICO

135. Sr. Andrés Rodríguez, Director General Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, remite proyecto “Cafetería Sala La Capilla”, Monumento Histórico Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales comunica lo siguiente:

- a) El expediente se refiere a dos intervenciones simultáneas en el inmueble:
  - i) Una referida al anteproyecto “Readecuación de recintos públicos”, de los arquitectos Leonardo Trumper y Juan Pablo Klecky, que se emplaza en el sector norponiente del edificio.
  - ii) Otra referida al anteproyecto “Café Tavelli del Teatro”, de los arquitectos Lilian Allen, Elodie Fulton y Marco Beovic, que se emplaza en el sector nororiente del edificio.
- b) Con relación al anteproyecto “Readecuación de recintos públicos”, las observaciones son las siguientes:
  - i) Se acepta la idea de recuperar la esquina norponiente zonificando en ese sector la venta de abonos y boletería.
  - ii) Los baños de mujeres presentan en la propuesta de los W.C. una estrecha disposición, lo que atenta en el aspecto funcional del mismo, considerando la connotación y uso que tendrá como baño de un Teatro (necesidad de mayor espacio). Se deberá pensar en una nueva disposición interna del baño.
  - iii) Faltan detalles del tipo de tabiques, revestimientos, pavimentos, cielos, colores, es decir, las especificaciones técnicas en general.
- c) Con relación al anteproyecto “Café Tavelli del teatro”, las observaciones son las siguientes:
  - i) Se acepta la idea de revitalizar la “Sala La Capilla” destinándose a un uso de cafetería con una connotación cultural. Se deberá velar porque la Administración de la Corporación mantenga a futuro el carácter y perfil de dicho Café.
  - ii) Las aperturas de vanos de ventanas que se orientan al paseo Tenderini para transformarlas en puertas se aprueban, ya que con ello se revitaliza el diálogo entre dicho paseo y el Teatro Municipal de Santiago. Se deberán adjuntar detalles en elevación de las puertas a escala 1/20.
  - iii) La rampa que comunica los niveles internos del café +0.51 con + 0.21 y la plataforma de crecimiento entre eje D y eje F (que aparecen en copia adjunta de Planta Piso 1 escala 1/100) se aprueban, ya que dicha modificación es reversible a futuro.
  - iv) En cuanto a la iluminación, se acepta hacer una mantención de las lámparas existentes, reubicándolas de acuerdo a la calidad e idoneidad del espacio a destinarlas. Los nuevos equipos de iluminación de refuerzo, se deberán colocar en partes ocultas, cuidando la no presencia visual de las instalaciones y cajas de distribución.
  - v) El cierre nuevo transparente propuesto entre el Foyer Principal y la Sala La Capilla, se deberá trasladar hacia el oriente en sector de gradas existentes, para no alterar la arquitectura e integridad del Foyer Principal. Para evitar el aspecto funcional de la coincidencia entre las gradas y las puertas, se

- sugiere concebir una “caja vidriada” que aleje el abatimiento de las puertas con respecto a las gradas.
- vi) Por último, no se aprueba la demolición del tabique existente en sector mesón de atención, dada la calidad y originalidad del mismo. Podrá concebir una solución que integre el tabique al mesón, perforando el tabique en los paños rectangulares que se dibujan en la marquetería artística de los mismos.

Se solicita una nueva presentación, en juego de tres copias de planos firmados por propietario y arquitectos, que acoja las observaciones antes planteadas.

Se presenta nuevamente el caso, acogiendo las observaciones remitidas por este Consejo, se remiten nuevas observaciones.

Luego de acoger nuevamente las observaciones planteadas, el Consejo de Monumentos Nacionales aprueba este proyecto.

136. Sr. Miguel Lawner, Arquitecto, remite proyecto para su aprobación, ubicado en calle República N° 508, Zona Típica o Pintoresca calle República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la presentación del día 21/01/2003, correspondiente a las nuevas Especificaciones Técnicas (7 páginas) y a los nuevos planos (láminas 0 a la 6), fechados el 07/01/2003.

Tal como se señaló en el Ord. N° 4155 con fecha 24/10/2002 del Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó definitivamente el escantillón esc. 1/100, además de la definición de los colores a aplicar en las fachadas, tanto para los revestimientos verticales como para puertas y ventanas. También se deberá buscar para el nivel del proyecto definitivo, una mejor distribución de los vanos hacia Av. República, generando una misma línea de expresión de las ventanas.

Se le recuerda que tal como lo indica el Art. 30° del título VI de la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona.

137. La empresa HITES, representada por el Sr. Juan Tapia Villalobos, Coordinador de Operaciones, solicita autorización para mantener marquesina en inmueble ubicado en calle Compañía N° 1034, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acuerda informar lo siguiente:

- a) No se acepta la reparación de la marquesina, la que se inserta en el edificio que correspondiera al Teatro Real, inmueble diseñado por el connotado Arquitecto chileno Ricardo Larraín Bravo.
- b) Si bien es cierto consta en el Ord. N° 056 con fecha 31/01/1995, se aceptó la instalación de la marquesina con un fin publicitario, hoy en día existe un Instructivo de Intervención para la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno y la

Ordenanza Municipal N° 62 de publicidad, en ambos documentos se señala que la publicidad debe ser incluida dentro de los vanos del inmueble, seguir con alguna línea significativa de apoyo a las dimensiones de la publicidad y ser armónica con el edificio en sí. En este caso no se cumple ninguna de estas características, pues la marquesina existente impide apreciar la arquitectura del inmueble, el que, además, está en la categoría de Inmueble de valor Histórico Arquitectónico dentro de la clasificación para dicha Zona Típica o Pintoresca.

- c) Se solicita una nueva propuesta de publicidad para el inmueble, más acorde con el edificio y siguiendo lo estipulado tanto en el Instructivo como en la Ordenanza Municipal.

138. Sr. Marcelo Lecourt, Arquitecto, solicita regularización del inmueble ubicado en calle Porvenir N° 353, Zona Típica o Pintoresca Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo acuerda:

- a) Aprobar la nueva alternativa propuesta, la que conservará la vivienda según su originalidad y se colocará cubierta, con la finalidad de consolidar la estructura de la cubierta.
- b) Se aprueba el estuco y la pintura de ambas fachadas, de color gris claro, aceptando la diferenciación de algunos elementos, como podrían ser la cornisa y el zócalo.
- c) El letrero deberá ser visado por este Consejo previamente, antecedentes que llegarán a través de Ilustre Municipalidad de Santiago.
- d) Se consulta por el real uso del espacio, ya que en el plano aparece un estar, mientras que en la realidad el inmueble tiene un uso comercial, se solicita la aclaración de este punto.

139. Sr. Salvador Valdés, Arquitecto y el Sr. Patricio Merino, Gerente General de la Caja de Compensación de Los Andes, solicita aprobación del anteproyecto de remodelación del inmueble ubicado en calle Alonso Ovalle N° 1475, Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, luego de la revisión de este anteproyecto, acuerda su aprobación.

140. Sr. Antonio Sahady, Arquitecto, Director del Instituto de Restauración Arquitectónica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, solicita aprobación del anteproyecto de restauración del Monumento Histórico Museo de Historia Natural, ubicado al interior del Santuario de la Naturaleza Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo solicita complementación de antecedentes, para seguir analizando el tema.

141. Sra. Ivannia Goles, Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, remite el Ord. N° 1072, aprobación de instalación de climatización en el Monumento Histórico Club de Septiembre (Casa Edwards), actual sede de la Academia Diplomática de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto y analizado los antecedentes, este Consejo solicita informar si el proyecto fue ejecutado o se está a la espera de la aprobación para iniciar los trabajos, esto porque existen dudas con relación al proyecto.

142. Sr. Gonzalo Ampuero, Secretario Ejecutivo, Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IV Región, remite Ord. N° 067, el que informa el proceso de evaluación y asesoría del proyecto FONDART en el Monumento Histórico Iglesia de Guayacán, comuna de Coquimbo, IV Región.

Este Consejo agradece el envío del ORD. , el que nos permite informarnos del tema. Además, se solicita indicar quien es el profesional a cargo del proyecto, dado que es un Monumento Histórico dicho profesional debiera ser un Arquitecto reconocido en el ámbito de la restauración, asesorado por la ingeniero Sra. Mónica Bahamondes del Centro de Conservación y restauración de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Se manifiesta la intención de que el apoyo pueda ser entregado directamente por el Consejo asesor.

143. Sr. Oscar J. Mackenney P. Arquitecto y el Sr. Jaime Castellón Covarrubias s.j. Rector, solicita modificación del proyecto "Gimnasio Colegio San Ignacio", ubicado en calle Vidaurre N° 1451, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba la clausura del portón ubicado al oriente del gimnasio y la modificación del portón ubicado al costado poniente del gimnasio, pues no reviste mayor modificación en el contexto dentro de la Zona Típica o Pintoresca en la cual se inserta.

144. Sr. Miguel Lawner, Arquitecto, solicita aprobación de anteproyecto, ubicado en calle República N° 508, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales informa lo siguiente:

- a) En términos generales existe un notorio mejoramiento en la nueva presentación comparada con las anteriores, acogándose algunos puntos de lo señalado por este Consejo en Ord. N° 4947 con fecha 17/12/2002.
- b) De la revisión del nuevo anteproyecto propiamente tal, se deberá considerar lo siguiente:
  - i) La elevación poniente por Av. República presenta una tribuna vertical que en la parte superior se remata con un frontón (con solución a dos aguas), la cual escapa a la simpleza y sobriedad que mantiene el proyecto general.
  - ii) Existen ventanas de menor tamaño, en general correspondiente a los baños, cuyas medidas se deberán enmarcar en los dibujos de estucos horizontales o canterías de la fachada (almohadillado).
- c) En relación con la expresión del zócalo:
  - i) El cuerpo del zócalo deberá sobresalir hacia afuera de la línea de los pisos superiores y no hacia adentro, para dar mayor solidez Zona Típica o Pintoresca y base al edificio.
  - ii) Se deberá considerar simplificar la terminación del mismo, especialmente hacia Av. República, la que presenta una variedad de formatos y medidas en las ventanas.
- d) Para avanzar en la revisión del presente proyecto, se deberá presentar una nueva alternativa que acoja las observaciones antes planteadas.

145. Sr. Patricio Cordero, Administrador Municipal de la comuna de Santiago, remite Ord. N° 015 con fecha 05/02/2003, temas, estacionamientos subterráneos del Monumento Histórico Iglesia Santo Domingo, comuna de Santiago, Región Metropolitana el que compromete estructuras de la Iglesia.

Este Consejo remite oficio al alcalde de la comuna de Santiago, el que solicita una respuesta al problema con la máxima rapidez, para poder tomar decisiones concretas dada la gravedad de los daños.

146. Sr. Oscar Mackenney, Arquitecto, solicita regularización del inmueble ubicado en calle San Ignacio N° 148, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales realiza la Toma de Conocimiento respectiva, pues los trabajos fueron ejecutados en los años sesenta, por orden del colegio San Ignacio.

147. Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva Consejo Asesor de Monumentos Nacionales I Región – Iquique, remite Ord. N° 08/03 con fecha 25/01/2003, con el proyecto “Restauración y reciclaje del edificio ex – Aduana”, Monumento Histórico, comuna de Iquique, I Región.

Este Consejo recibió el proyecto en cuatro copias, en el que se contaba el proceso, es decir, que este proyecto se empezó a ejecutar sin el consentimiento de las autoridades, se agrava la situación, ya que el proyecto era desconocido para todos.

Paralelamente se recibe documento enviado con la denuncia sobre este tema, emanado del Consejo Asesor, se solicita se legalice este documento.

Posterior a esto el Consejo Asesor, solicita la paralización de las obras, ya que el proyecto sigue avanzando sin autorización.

148. Sra. Ivannia Goles B., Arquitecta, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, remite Ord. N° 135 con fecha 07/02/2003, proyecto “Plaza de la Ciudadanía”, entorno Monumento Histórico Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

La consejera Sra. Ivannia Goles expone el proyecto en la sesión plenaria en conjunto al arquitecto Sr. Cristian Undurraga, se hacen las consultas correspondientes y se acuerda solicitar se remitan las respuestas a las observaciones emanadas por la comisión de arquitectura y monumentos públicos para este proyecto. Finalmente por acuerdo general se convocará a una reunión con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la comisión de arquitectura y patrimonio urbano y la comisión de monumentos públicos y préstamo de colecciones, para que, en conjunto dar respuesta al tema.

149. Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, Provincia de Iquique, remite Ord. N° 084/002, con observaciones al proyecto “Edificio Bailac”, ubicado en calle Tarapacá N° 301, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Baquedano, comuna de Iquique, I Región.

Este Consejo plantea lo siguiente:

- a) aprueba en principio el anteproyecto propuesto, con la salvedad de que la expresión del edificio debe ser más contemporánea y no historicista como en estos momentos se presenta, deberá sintetizar los elementos propios de la Zona Típica o Pintoresca, lo que se reflejará necesariamente en la materialidad a utilizar.
- b) Nos parece muy importante lo planteado por el Sr. Ariel Riquelme, Arquitecto,

Director Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, en el Ord. N° 801 con fecha 09/12/2002, con relación de Iquique, por la ocupación del espacio público que propone el proyecto con su doble fachada y que cambia la línea de edificación actual.

- c) Se considera que la solución planteada para la techumbre no es la mejor, la incorporación de un antetecho no va con los elementos propios de la zona en la cual se inserta, por lo tanto se solicita el replanteo de esta solución.

150. Sr. Juan Sabbagh, Arquitecto, solicita aprobación del anteproyecto “Restauración, remodelación y construcción de la sede del DUOC en el Palacio Eguiguren y casas Alonso Ovalle”, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba el anteproyecto y se acuerda comunicar lo siguiente:

- a) Palacio Eguiguren, demolición de las tabiquerías adicionales, restauración de puertas y ventanas, cornisas, pintura, etc.  
Rehacer la ampliación del cuarto nivel para armonizarla con la propuesta para las casas 1 y 5, mejorando sus condiciones de habitabilidad y seguridad.  
La altura del proyecto es la misma existente, rescatándola como altura referente para toda la edificación.
- b) Casas 1 a la 5, reconstrucción de un edificio de cuatro pisos, que reconstruye los niveles de la antigua edificación, reconociendo el orden de ventanas y balcones de fachadas y recupera la relación espacial interior con el espacio público.  
La altura del cuarto nivel toma la de la construcción existente del palacio y del edificio esquina con calle San Ignacio (que no es parte del proyecto), constituyendo un frente homogéneo y ordenado.  
Los edificios serán demolidos interiormente, reconstruyendo los pisos, recuperando los niveles y el cuarto piso, tomando la altura del palacio Eguiguren. La nueva edificación se organiza en torno a un gran espacio central que toma todas las alturas y remata con una cubierta vidriada común con el Palacio.
- c) Se solicita un re-estudio para la esquina rótula del proyecto, calle Alonso Ovalle esquina calle Dieciocho 4° piso, que se presente como un remate superior que articule y jerarquice la esquina.

151. Sr. Marcelo González Orellana, Asesoría Global de Expropiaciones Ministerio de Obras Públicas, solicita aprobación de expropiación, sector del Monumento Histórico Iglesia La Viñita, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Luego del análisis del tema, este Consejo comunica lo siguiente:

- a) Se requiere que para poder analizar de mejor forma las implicancias de la eventual expropiación, se haga llegar un conjunto de planos de planta (a distintas escalas, para analizar la situación tanto general como en detalle) y cortes, que grafique e ilustre claramente el posible impacto que tendrá la expropiación sobre el monumento.
- b) Se plantea además que, dado el hecho de construirse una estación de Intercambio Modal y el impacto que ello tendrá, se aproveche la alternativa o posibilidad de mejorar el entorno inmediato de la Iglesia, el tratamiento del atrio, y en general el espacio que conecte a la Iglesia con la estación propiamente tal.
- c) Se aclara que estas observaciones, más otras relativas a todo el trazado del Proyecto de Concesión “Metro Ligero, Ejes Recoleta e Independencia”, han sido canalizadas en respuesta a la Declaración de Impacto Ambiental llegada a este Consejo según consta en

el Ord. N° 3543 EIA. del 26/12/2002 del secretario de la COREMA – R.M. de Santiago, Sr. Cristián Aqueveque.

152. Sr. Enrique Catalán González o.s.a. Provincial, remite carta con los alcances del proyecto “Restauración Iglesia Nuestra señora de Gracia (Templo San Agustín), Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En estudio.

153. Sr. Germán Millán P., Inspector Fiscal Contrato Concesión Sistema Oriente – Poniente, remite Ord. N° 173 con fecha 04/02/2003, con el proyecto “Sistema oriente – poniente” (Costanera Norte).

El tema se encuentra en estudio por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

154. Sra. Rocío de Triana Carrera Gamonal, Arquitecto, solicita autorización proyecto “Instalación de antena telecomunicaciones en el Edificio de Bomberos”, Monumento Histórico Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la instalación de la antena, se sugiere, a modo de aminorar el impacto que dichas antenas tengan sobre el edificio protegido, se pinten de un color gris, similar al de la cubierta.

155. Sr. Cristián Labbé Galilea, Alcalde la comuna de Providencia, remite Ord. N° 484 con fecha 22/01/2003, el que plantea la posibilidad de proteger por la Ley N° 17.288 el edificio ubicado en calle Providencia N° 2679 al N° 2699 esquina Hernando de Aguirre N° 7 al N° 61 y Plaza.

El Consejo de Monumentos Nacionales está estudiando la real posibilidad de acoger la solicitud del Sr. Alcalde.

156. Sra. Daniela Cárdenas de la Vega, Alcaldesa (s) de San Pedro de Atacama, II Región, remite antecedentes del proyecto “Remodelación Plaza de Armas de San Pedro de Atacama”, Zona Típica o Pintoresca Pueblo de San Pedro de Atacama”, Zona Típica o Pintoresca Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, II Región.

Este Consejo solicita más antecedentes, relacionados con la real necesidad de remodelación de la plaza y su diseño.

157. Sr. Alfonso Reymond Larraín Aldunate y Cía. Abogados, remite carta relacionada con el proyecto ubicado en calle Morandé esquina Compañía, comuna de Santiago, Región Metropolitana, correspondiente al Ex edificio El Mercurio.

Se delibera sobre la situación de este proyecto desde el punto de vista legal y técnico y se acuerda que durante el mes de marzo se elaboren dos informes, uno arquitectónico y otro legal para informar al Consejo en su sesión del mes de abril.

Posteriormente en sesión realizada entre los abogados y la Comisión de Arquitectura del CMN, se analiza el proyecto y se decide retomar las reuniones entre los arquitectos del proyecto y los arquitectos de este Consejo.



158. Sr. Luis Binimelis, Arquitecto, remite para su aprobación, nuevos antecedentes del proyecto “Estación Terminal – Santiago”, inserto en el Monumento Histórico Estación Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego de un largo proceso de estudio y análisis, este Consejo aprueba de manera definitiva este proyecto.

- a) Se aprueba la estructura propuesta para la zona de los torniquetes, ya que tal como lo indica la presentación *“en ese sector se realizarán actividades que se derivan de la incorporación de sistemas de informática, se basa en un marco, el cual servirá para instalar sensores de seguridad, iluminación, cámara de control y la señalética de orientación de acceso a los andenes”*.
- b) Se aprueba el nuevo diseño del piso del vestíbulo, ya que sigue la geometría del Monumento Histórico.
- c) Se aprueba la nueva expresión de las boleterías y se Toma Conocimiento de la eliminación de los teléfonos públicos y basureros.
- d) Se aprueba la intervención en los portones de acceso poniente y oriente, pues es mínima.
- e) Se felicita por la incorporación de accesibilidad a minusválidos.

159. Sr. Guido Briceño, SECPLA, Ilustre Municipalidad de San Bernardo, solicita planimetría del Monumento Histórico Estación de Ferrocarriles de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Este Consejo remite el decreto Supremo de dicho Monumento Histórico, el Ord. N° 3796 del 19/07/2000 y plano, en el que se comenta la intención del Consejo de Monumentos Nacionales de ampliar los límites del Monumento Histórico.

160. Srta. Verónica García, solicita regularización de inmueble ubicado en calle General del Canto N° 523, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle población William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana

Este Consejo comunica lo siguiente:

- a) La regularización se presenta en un inmueble de arquitectura moderna, la cual es distinta estilísticamente al conjunto de casas de la Población William Noon, pero se encuentra incluida en el sector protegido como Zona Típica o Pintoresca.
- b) El Consejo de Monumentos Nacionales realiza la toma de Conocimiento respectiva, por construcción de vivienda individualizada anteriormente, esto a pesar de nuestra disconformidad con las construcciones – Dormitorio 2 y Taller- que se emplazan en el antejardín a calle A. Magno, lo que desmerece la arquitectura original y su relación con el conjunto arquitectónico del entorno.
- c) Dicha Toma de conocimiento, se realiza en conformidad a lo estipulado en el Certificado de Informaciones Previas N° 176/2003 emitido por la municipalidad de Providencia.
- d) luego de una visita a terreno efectuada por este Consejo, se concluye que la vivienda acoge la volumetría en concordancia a la solicitud de regularización, no obstante, el estado de conservación y la presentación actual de sus terminaciones deterioran la calidad ambiental de la Zona Típica o Pintoresca.

161. Se requiera a la Sra. Ivannia Goles B., Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura,



Ministerio de Obras Públicas, y consejera del CMN solicite al Director Regional de Arquitectura de la II Región su apoyo para la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el pueblo de Chiu – Chiu, comuna de Calama, II Región.

162. Se remite oficio al Sr. José González Muñoz, Director Regional de CONAMA, región de Tarapacá, relacionado con la denuncia por instalación de restaurante, ubicado al interior del límite del Monumento Histórico Oficina Salitrera Humberstone, comuna de Pozo Almonte, I Región.

Se le solicita a CONAMA más información sobre este tema

163. Inmobiliaria Plaza Real S.A., solicita regularización de inmueble ubicado en calle Puente N° 574, 5° piso, Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo realiza la correspondiente Toma de Conocimiento por obras ya ejecutadas, se considera que al ser una obra menor al interior de un edificio, no lesiona las características propias de la Zona Típica o Pintoresca en la cual se inserta.

164. Sr. René Carvajal Guerrero del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita aprobación de trabajos a realizar en la fachada del Monumento Histórico Club de Septiembre, actual Academia Diplomática de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba los trabajos a ejecutar, los que consisten en:

- Retiro de elementos en mal estado, Fe galvanizado de diferentes niveles y medidas.
- Reparación de bases de apoyo para instalar nuevos forros y remate de estucos.
- Provisión e instalación de forros de diferentes desarrollos en cornisas y coronamiento en Fe galvanizado.
- Retiro de escombros y aseo.

165. Sr. Fernando Antequera, Arquitecto, solicita regularización de inmueble ubicado en calle Plaza de Armas, N° 960, Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo realiza la respectiva Toma de Conocimiento de la intervención interior realizada en la zona B del cuadro de superficies. Se plantean, además, las siguientes observaciones, las intervenciones realizadas en la terraza, como son, la estructura del parrón y la posible habilitación de una terraza mirador en la cubierta y jardineras en ese mismo nivel, quedarán pendientes hasta el día 4 de marzo, día en el que se reunirá la comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales.

166. Se remite oficio al Sr. Jorge Vargas, Alcalde de la comuna de Pichilemu, según su petición, comunicando que este Consejo no ha solicitado antecedentes relacionados con el Hotel Ross, ubicado en Av. Ros N° 136, comuna de Pichilemu, VI Región.

167. Sr. Horacio Poblete, Propietario, solicita desafeción del inmueble ubicado en calle Papudo N° 378, Zona Típica o Pintoresca Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, V Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales luego de remitir los antecedentes al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales V Región, determina lo siguiente:

- a) No se acoge la solicitud de desafección, pues el inmueble mantiene características arquitectónicas y urbanísticas tradicionales de la ciudad.
- b) Se remite copia del Ord. N° 045/2003 con fecha 30/01/2003 del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales V Región, que respalda esta determinación.

168. Sr. Eduardo Correa, Propietario, solicita permiso de obra menor para el inmueble ubicado en calle Merced N° 372, Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la solicitud, pues la intervención es al interior de una edificación reciente, la que no irrumpe mayormente en la Zona Típica o Pintoresca, dicha intervención es austera. Los planos remitidos deben ser corregidos, pues presentan errores de dibujo, en comparación con las fotografías.

El Letrero publicitario requiere aprobación municipal previa, por lo tanto se recomienda ingresar el expediente a la municipalidad, para el trámite correspondiente.

169. Sr. Víctor Gubbins & Pedro Gubbins, Arquitectos, solicitan aprobación del proyecto “Centro de negocios Borde – río”, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle general Pedro Lagos, comuna de Valdivia, X Región.

Luego de analizar el tema, el Consejo de Monumentos Nacionales resuelve lo siguiente:

- a) Se aprueba el proyecto, pues se han acogido de manera positiva las observaciones planteadas por este Consejo. A lo que se suma el informe favorable del Consejo de Monumentos Nacionales de Valdivia.

170. Sra. Ivannia Goles, Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, y consejera del CMN, solicita aprobación del proyecto “Reconstrucción Torre Iglesia de Chonchi y proyecto de cálculo Torre Iglesia San Antonio de Colo, ambas Monumento Histórico, comuna de Quemchi, X Región.

Este Consejo aprueba ambos proyectos.

170. Se remite oficio al Sr. Juan Sarralde Pino, Secretario Ejecutivo, Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Valdivia, relacionado con el proyecto “Edificio multimedia, Universidad Austral de Chile”, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, X Región, en la que se enfatiza que el proyecto presenta observaciones, por lo tanto no podrá ser ejecutado sin la obtención de la correspondiente aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

171. Sr. Eugenio Ferrer, Arquitecto, Solicita aprobación de reparación de fachada del inmueble ubicado en calle Nueva York N° 80 – Moneda N° 1020, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector calle Nueva York, La Bolsa, Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba el proyecto, el que incluye:

- a) Limpieza de la parte afectada con abundante agua y retirando todo material suelto o particulado, arenoso, así como cualquier tipo de material orgánico (excremento de palomas), con escobilla de acero.
- b) Aplicación de puente de adherencia con SIKA DUR 32 en dos manos con brocha común.

- c) Moldaje de madera en la parte afectada, siguiendo todas las líneas ornamentales del resto de la fachada, a fin de lograr una reparación que restituya la ornamentación original del edificio.
- d) Aplicación de SIKALISTO REPAR, en la parte afectada, para restituir la masa faltante. Cuando la parte a rellenar exceda de 20 cms. en lo alto, largo o ancho se deberán colocar barras metálicas de anclaje, perforando el muro y pegando estas barras con SIKA DUR 31, previo a la colocación de puente de adherencia, moldaje y mortero de reparación SIKALISTO REPAR.
- e) Una vez reparadas las fachadas, estas serán pintadas con revestimiento tipo SIKA MUROLAST, el color deberá ser similar al existente.

172. Sr. Nelson Correa, Gerente y representante legal, Asesorías y Administración Correa Ltda., solicita regularización del inmueble ubicado en calle Coronel Santiago Bueras N° 168 – 170, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba el proyecto, el que consiste en:

1° piso:

- Retiro en tres habitaciones de los revestimientos de paredes y pisos, eran parte del antiguo uso del inmueble (clínica).
- Reparación de paredes de tres habitaciones y pintado de una de ellas.
- Reemplazo de techumbre “hechiza” de pizarreño por una traslúcida para propiciar el ingreso de luz natural.

2° piso:

- Retiro en una habitación de los revestimientos descritos de paredes y pisos, así como el pintado de ella.
- Habilitación de artefactos de baño principal y pintado de éste.
- Reparación menor de la quincallería de puertas y ventanas.
- Pintado de tres habitaciones para hacerlas más habitables.
- Adaptación de una habitación para ser usada como cinta y pintado de ella.

3° piso:

- Reparación y pintura de paredes.
- Raspado de marcos de puertas y ventanas, incluyendo barnizado, para la recuperación de la originalidad de la madera de raulí.
- Retiro de las construcciones “hechizas” que cubrían la terraza.
- Retiro de los revestimientos de paredes y pisos de la terraza (no originales).
- Reparación de paredes de la terraza y pintura de esta (no originales).
- Pulido e impermeabilización del embaldosado original de la terraza.
- Reemplazo de baldosas deterioradas de la terraza por otras de idénticas características.

Se acoge de manera positiva los trabajos que a futuro serán efectuados:

- Reparación de las goteras de la techumbre.
- Reposición de los vidrios de las ventanas y puertas del 3° piso, incluida la restauración de la quincallería.
- Reemplazo del actual sistema eléctrico que reviste riesgos.

173. Sr. Miguel Sancho, Arquitecto, solicita autorización de trabajos de fachada, inmueble ubicado

en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1550, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba la reparación de fachada del inmueble, la que consiste en:

- Instalación de andamios bajo las cornisas dañadas, las que se recubrirán con malla racel a fin de evitar que algún desprendimiento afecte a alguna persona que transite por este lugar.
- Luego se soltarán las partes sueltas, se revisará la estructura de fierro sobre la que están montadas, a fin de reforzar las partes dañadas o cambiar las deterioradas, posteriormente se revestirá con malla de alambre sobre la cual se repetirá la moldura sacando una plantilla de las existentes en buen estado, esto sobre la base de mortero, sobre este se recorrerá con pasta muro exterior para posteriormente recibir pintura.

174. Sr. Alejandro Miranda, encargado de proyectos de Seintegra Ltda., solicita autorización para la reparación de fachada del inmueble ubicado en calle Puente N° 689, Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la reparación de fachadas del inmueble, el que consiste en:

- Reparación de pequeña fisura y pintado del sector a trabajar.
- La fisura será manifestada en su total longitud y rellenada con material epoxico especial de sellado, posteriormente, se reconstruye el mismo tipo de estuco, conservando el color y la terminación de toda la fachada.

175. Se remite certificado al Sr. Fernando Pérez, Arquitecto, el que indica que el inmueble ubicado en calle República N° 440 – 460, está inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Casonas Av. República y además, está clasificado como inmueble de conservación histórica, según lo establece la Ordenanza General de urbanismo y Construcción en el Art. 60°.

176. Sra. Bárbara Csendes & Nieves Balbontín, Arquitectas, solicitan aprobación de construcción de tabiquerías interiores, inmuebles ubicado en calle monjitas N° 390, piso 12°, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego del análisis del proyecto el Consejo de Monumentos Nacionales ha decidido lo siguiente:

- Se aprueba el proyecto, pues al ser de carácter interior y en una construcción relativamente nueva, no alterar la Zona Típica o Pintoresca en la cual se inserta.

177. Se remite a la Sra. Mariana Aylwin, Ministra de educación, Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales, para agregar al expediente de ampliación de declaratoria de MH para la Iglesia San Pedro, Congregación del Buen Pastor, carta de apoyo firmada por la Hna. María Leticia Cortés Miranda, Superiora Provincial, Congregación del Buen Pastor.

178.- El Sr. Félix Amiana, solicita se certifique que su inmueble ubicado en calle Diego de Rosales N° 1643 y 1645 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana no se encuentra afecta a la Ley N° 17.288.

Se remite lo solicitado en consideración a que los inmuebles no son MN.

179. Se remite Ord. N° 4318 con fecha 04/11/2002, al Director Regional de Arquitectura con observaciones al proyecto "Rampa de acceso a minusválidos al edificio de la Intendencia de la Región del Maule.

180. Se remite oficio al Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras de la comuna de Santiago, con Toma de Conocimiento del inmueble ubicado en calle Coronel Santiago Bueras N° 120 – 122 y 124, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

181. El Consejo de Monumentos Nacionales remite carta de apoyo al la Sra. Paulina Lira 6 Hellmuth Stuvén, por solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico las "Casas Patronales de la hacienda Los Maitenes", comuna de Marchihue, VI Región.

182. Se remite oficio con consulta al Sr. Diego Savino, Gerente de la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., por la instalación de escaños en el puente La Paz, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

183. Se solicita a la Sra. Mariana Aylwin, Ministra de Educación y presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales, la ampliación del límite del DS N° 705 con fecha 08/10/1990, el que declara Monumento Histórico la Iglesia San Pedro, ubicada en calle Mac Iver N° 670, el que deberá considerar el ex colegio Rosa de Santiago Concha y el convento de la congregación del Buen Pastor, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

184. Srta. Soledad Rodríguez, solicita aprobación del proyecto "Remodelación Plaza Fray Andresito y calles Triento y Trieste", entorno Monumento Histórico Iglesia Recoleta Franciscana, comuna de recoleta, Región Metropolitana.

Este Consejo se pronunciará sólo sobre la Plaza Fray Andresito del Monumento Histórico, pues lo demás temas abordados están fuera de nuestra jurisdicción (calles Triento y Trieste).

- a) Se aprueba la idea de mejorar la plaza – atrio (Plaza Fray Andresito) del Monumento Histórico, pero considerando la geometría propia del sector y de la iglesia, esto porque la curva resulta caprichosa en cuanto a la geometría, no se relaciona con ningún elemento propio. Así como tampoco se considera el acceso al convento, el que también es parte del Monumento Histórico.
- b) Se solicita una clara postura, con relación a los puestos de ventas de bolsos y mochilas, ubicados al costado oriente de la iglesia, constituyéndose también como parte del entorno del Monumento. Lo ideal sería eliminarlos definitivamente, lo que otorgaría el real valor de la iglesia como Monumento Histórico.

185. Sr. Felipe Montiel, secretario ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Chiloé, X Región, solicita aprobación del proyecto "Tienda comercial", ubicada en calle Centenario N° 163, inserta en la Zona Típica o Pintoresca calle Centenario, comuna de Chonchi, X Región.

Este Consejo aprueba el proyecto, con la observación de que el color de la pintura de terminación exterior sobre las planchas de zinc alum, será el color indicado en la fotografías.

186. Srta. Carolina Torres, Arquitecto, solicita aprobación de anteproyecto de remodelación de los inmuebles ubicados en calle Toesca N° 2311 y N° 2335, Zona Típica o Pintoresca sector Casonas

Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego de revisar el anteproyecto, este Consejo comunica lo siguiente:

- a) Se aprueba el anteproyecto, pues se han acogido de manera positiva las observaciones remitidas por este Consejo, el nuevo anteproyecto rescata valores de la Zona Típica o Pintoresca y es respetuoso con la misma.
- b) Tal como se solicitó verbalmente la opinión de un profesional competente en el ámbito estructural, el anteproyecto está abalado por el Sr. Pablo González Antesana, Arquitecto, especializado en estructura.

187. Sr. Pablo Gellona V., Arquitecto, solicita aprobación del anteproyecto de construcción de edificio junto al Monumento Histórico Iglesia San Pedro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales comunica lo siguiente:

- a) Se señala en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en el primer párrafo del Art. 12°: “Si el Monumento Histórico fuere un inmueble de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, el que determinará las normas a que deberán sujetarse las obras autorizadas”.
- b) Independiente de lo anteriormente señalado, el Consejo de Monumentos Nacionales en Sesión del 4/12/2002, punto N° 133, acogió favorablemente la ampliación de la declaratoria de Monumento Histórico para la Iglesia San Pedro.
- c) Como lo consigna una placa en el lugar, este inmueble correspondió a la Casa natal de doña María San Agustín Fernández Concha, religiosa del Buen Pastor (1813 – 1928), familia que donó el terreno para la construcción de la iglesia y el claustro de la Congregación de las Monjas del Buen pastor, cuyo Arquitecto fue Emilio Doyere.
- d) Tanto la Iglesia como el Colegio conforman un solo conjunto, siendo la Iglesia el centro de composición general, constituyéndose en uno de los últimos ejemplos que se conservan en este tipo de equipamiento religioso en el centro de la ciudad, que reunía la Iglesia, el Convento y el Colegio.
- e) En consecuencia, no obstante que el inmueble donde se pretende realizar el anteproyecto está en trámite de declaración de Monumento Histórico, éste se deberá ingresar igualmente a este Consejo, puesto que afecta al Monumento Nacional lo cual es señalado en el Art. 12° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

188. Sr. Miguel Saavedra, Arquitecto, Director de Obras de Obras de la comuna de Santiago, consulta por proceso de ampliación del límite del Monumento Histórico Iglesia Plaza San Pedro.

Se responde al Sr. Director de Obras que el expediente fue ingresado al Gabinete de la Sra. Ministra de Educación para su tramitación.

189. Sra. Ivannia Goles, Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura, y consejera del CMN, solicita aprobación del proyecto “Remodelación Edificio Gobernación Provincial de Magallanes”, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza Muñoz Gamero”, comuna de Punta Arenas, XII Región.

Luego de la revisión del proyecto, este Consejo comunica:

- a) Se deberán complementar los siguientes antecedentes:
  - Plano de situación actual.

- Fotografías del estado actual, del exterior, patio interior y de interiores del edificio de la Gobernación.
- Se debe destacar en la planimetría lo que se demuele (amarillo), a construir (rojo), tanto en plantas como en los cortes.
- Plano de detalle de la unión de tabiques nuevos con muros existentes, para casos de vanos que se cierran.
- En el plano N° 11/29 “Demolición y desarme”, la planta del primer piso existente, no coincide con la planta del segundo piso existente, en cuanto a mostrar claramente una escalera ubicada entre los ejes A-B y 1-3.
- Entre el recinto 111 “Sala de reuniones Gobernador Carlos Bories” y el recinto 107 “Departamento Social de la intendencia” en el plano N° 2/29 de Arquitectura de primer piso, aparece la construcción de un tabique para cerrar un vano existente en el eje N° 2, sin embargo, el muro continuo sin ningún vano entre los recintos N° 107 y N° 111. Esta situación se deberá aclarar.
- En los cortes y elevaciones deben aparecer con línea segmentada los elementos a demoler. Por ejemplo, en el corte CMT-CMT debiera aparecer una escalera que se propone demoler en el proyecto.
- Faltan el corte que muestra la construcción de losa en espacio vacío donde estaba la escalera existente, en el recinto de espera.
- En la lámina N° 10/29, en el eje M se muestra un vano (puerta que da al exterior) que no aparece en el corte HH. Hay asimismo una mampara de vidrio que tampoco aparece en el corte.
- El corte B-B no identifica la losa que se propone construir para cerrar vacío de escalera existente, en recinto de espera, el dibujo expresa una losa continua, como si actualmente existiera.

b) Observaciones al diseño:

- La ampliación y adecuación interior que contempla el proyecto general, se enmarca en el espíritu de asemejarse a la construcción original, con elementos de arquitectura historicista, como las molduras de las ventanas de la construcción D y E, el palillaje de las ventanas de la galería, las barandas y pasamanos de fierro forjado de las escaleras, entre otros.

Este tipo de propuesta arquitectónica con los elementos que se incorporan, es confusa, ya que no queda claro qué parte de la construcción es original y qué parte ha sido intervenida o es construcción nueva. Esto es muy importante para el Consejo de Monumentos Nacionales a fin de evitar una lectura que tienda a una interpretación equívoca del proceso histórico que todo edificio puede sufrir en el tiempo.

A juicio preliminar de este CMT, el proyecto deberá contemplar:

Por una parte, la restauración arquitectónica del edificio original de la Gobernación y por otra, un proyecto de arquitectura contemporánea, pero a la vez armónica, para la nueva galería y el edificio anexo, por lo demás no menor en dimensiones y magnitud.

La expresión arquitectónica de las construcciones nuevas deberá denotar un lenguaje contemporáneo, simple y austero, manifestando que se trata de un edificio actual en cuanto a su función, forma y tectónica, generando un diálogo entre ambos lenguajes, en virtud de sus materiales, colores, volumetría, etc.

- En el muro del eje N° 3 se abren cinco vanos, sin embargo no hay planos de detalles que indiquen el afianzamiento de estos nuevos rasgos y el trabajo estructural general del



muro, que cambiará con esta nueva modulación. Además, esta fachada original del edificio cambia notablemente con esta intervención, lo cual debe ser uno de los aspectos relevantes a mantener y respetar.

- c) Observaciones a las Especificaciones Técnicas:
- En el título "Generalidades" punto N° 3, no se menciona que el proyecto deberá obtener la previa Aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales por la aplicación de la Ley N° 17.288 para recién entrar al proceso de aprobación Municipal. Esto, además, ha sido ratificado en la Ordenanza General de urbanismo y Construcción, DS N° 72 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DO con fecha 25/06/2001, donde expresamente hace mención del respeto y cumplimiento de las observaciones de otros organismos antes del permiso de obra.
- d) Observaciones a la restauración del edificio de la Gobernación:
- Se considera técnicamente inadecuada e improcedente, la solución para la unión de las losas colaborantes con los muros existentes, ya que se deberá picar 0.10 mts. de cada muro para su afianzamiento. No hay detalles estructurales de dicha unión.
  - No pareciera ser la albañilería, el material más adecuado para cerrar vanos. Se solicita que la materialidad de los tabiques que cierran los vanos, sea liviana y de fácil reversibilidad, en el caso que en un futuro se requiera demoler.
  - Deberá quedar un registro detallado de los materiales originales que serán reemplazados.
- e) Observaciones para la nueva galería:
- Las ventanas de termopanel con cara exterior reflectiva, ocultarán la fachada original del edificio de la Gobernación, por lo que se solicita que sean transparentes. Si por razones climáticas es necesario que tengan un grado de reflectividad, se solicita enviar las especificaciones técnicas del material (catálogo) y fotografías de ventanas con esta misma característica instalada en otro edificio de la zona.
  - El arenado de los antepechos de la galería, no da cuenta del lenguaje contemporáneo que se pretende para las construcciones nuevas del proyecto.
  - La plancha de fibrocemento, no parece ser el material más adecuado, ya que al no ser un material noble, tendrá un envejecimiento prematuro.
- f) Observaciones patio interior:
- El diseño del mobiliario del patio interior, podría formar parte del diseño contemporáneo del edificio anexo.
- g) Dada la urgencia para la aprobación del proyecto y tomando en cuenta que se deberá hacer un nuevo ingreso, se procederá a dar la aprobación para la ejecución de las demoliciones indicadas en el plano N° 11/29.

190. Sr. Francis Navarrete, Propietario y Srta. Marcela Carmona, Arquitecta, solicita aprobación del proyecto "Ampliación de vivienda", ubicada en pasaje Barros Arana N° 2136, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego de la revisión del proyecto, este Consejo comunica lo siguiente:



- a) Se aprueba el proyecto de ampliación de vivienda, ya que la intervención está al interior de un pasaje y no afecta la conformación de la Zona Típica o Pintoresca, siguiendo lineamientos propios de la misma.
- b) Se sugiere como medida de prevención, que en las Especificaciones Técnicas en el punto N° 2.4.2.4 Recubrimientos Exteriores, la utilización de materiales más “hermanables” entre sí, es decir que la malla jansen galvanizada sobre la placa osb no acuse las uniones de juntura en el futuro, en la eventualidad de que ocurriera algún sismo, esto con la finalidad de mantener la construcción en el transcurso del tiempo.

191. Se remite oficio al Sr. Jorge Inostroza, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales V Región diversos temas:

- a) Carta de “Los amigos de Gabriela Mistral y el patrimonio de El Quisco”, 29/10/2002, ingreso Consejo de Monumentos Nacionales N° 9585 del 12/11/2002.
- b) Carta de José Luis Brito M. M Conservador del Museo V.E. Consejo de Monumentos Nacionales Provincia de San Antonio, 29/10/2002, ingreso Consejo de Monumentos Nacionales N° 9538 del 08/11/2001.
- c) Fax del Museo de San Antonio del 10/01/2003, ingreso Consejo de Monumentos Nacionales N° 163 del 10/01/2003, adjuntando:
  - decreto N° 940 del 09/12/2002 del Alcalde de Cartagena.
  - Ord. N° 01307 del 30/12/2002 del director Regional de CONAMA.
  - Ord. N° 443/2002 del 18/12/2002 del Alcalde de El Quisco.
  - Ord. N° 03 del 02/01/2003 del director Regional de CONAMA.
- Ord. N° 782.02 del 25/11/2002 del director de CONAF V Región.

#### **COMISIÓN PATRIMONIO NATURAL**

No se informa, por tener **en estudio** sólo la declaración del Santuario de la Naturaleza la desembocadura del estero Casablanca (humedales de Tunquén), la que se informará en la sesión del mes abril de 2003.

Se cierra la sesión a las 18.20 horas

Santiago, 5 de marzo de 2003

**CLARA BUDNIK SINAY**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**ANGEL CABEZA MONTEIRA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**